ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	**ANEXO No 1** **MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE SANTIAGO DE CALI**

NOMBRE DEL PROYECTO

B.P. 26005399	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO CON SUS REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN BP-26005399"., en el marco del proyecto "Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del distrito especial de Santiago de Cali", de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, y demás condiciones establecidas en el presente proceso.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, tiene a su cargo la prestación de los servicios atinentes a la recreación y el deporte de la comunidad, por lo cual es menester mantener en las mejores condiciones posibles la infraestructura deportiva. Lo anterior con el propósito de ofrecer en óptimas condiciones todos los espacios deportivos y recreativos en los cuales la comunidad pueda desarrollar cómodamente las actividades deportivas y garantizar así la calidad en los servicios que ofrece la entidad.

La Secretaría del Deporte y la Recreación Distrital tiene a su cargo el mantenimiento de las unidades deportivas de alto rendimiento del distrito; y en particular, los sistemas de bombeo que abastecen y permiten el funcionamiento de las redes de agua potable, aguas lluvias, aguas residuales dentro de esos escenarios; en virtud de esta responsabilidad y con el propósito de optimizar el funcionamiento y servicio de las mismas, es necesario mantener en las mejores condiciones posibles la calidad del agua, para evitar focos de enfermedades e infecciones, esto, por cuanto los escenarios deportivos de alto rendimiento para la realización satisfactoria de los diferentes eventos deportivos regionales y nacionales, requieren estar siempre en estado óptimo para de esta manera ofrecer mayor seguridad y comodidad a los deportistas.

El Estadio Olímpico Pascual Guerrero se encuentra ubicado dentro de la Unidad Deportiva Jorge Herrera Barona en el barrio San Fernando junto con el Coliseo Evangelista Mora y las piscinas Alberto Galindo; tiene una capacidad para 46.400 espectadores y la dirección es Carrera 36 # 5B-32; y hace parte de los escenarios entregados por la Universidad del Valle al Distrito Especial de Santiago de Cali para ser administrado por la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Dentro de la obligación establecida en el contrato de administración referida, corresponde al Distrito desarrollar todas las actividades necesarias para administración, sostenimiento y mejoramiento del escenario deportivo, permitiendo al organismo

generar recursos para la sostenibilidad del mismo, al ser el máximo escenario deportivo, icono de los caleños, no solo por su capacidad, sino por su historia cargada de hazañas. En grandes eventos deportivos de carácter nacional e internacional y una infraestructura moderna que lo posiciona como uno de los complejos deportivos más completos y modernos de Latinoamérica.

La realización de eventos deportivos y culturales en estos escenarios deportivos en Santiago de Cali ha sido clave para la reactivación económica de la ciudad como quiera que el desarrollo de los certámenes involucra numerosos sectores de la economía local.

La infraestructura de muchos de estos escenarios los convierte en espacios multifuncionales para su aprovechamiento en el desarrollo de actividades de índole deportivo, cultural y comercial que contribuya a sus mantenimientos y sostenibilidad.

De esta forma, se contribuye al esparcimiento y al desarrollo de la niñez, la juventud y la población en general, al dotar de espacios adecuados y destinados para prácticas deportivas, pues se ofrecen los espacios deportivos en óptimas condiciones, para que la comunidad pueda desarrollar cómodamente las actividades y garantizar así la calidad y la seguridad en los servicios que ofrece la Secretaría del Deporte y la Recreación además de garantizar la conservación de los mismos escenarios deportivos.

De acuerdo con el diagnóstico realizado por el área técnica de la Secretaría de Deporte y Recreación – Subsecretaria de Infraestructura Deportiva y Recreativa, se determinó que los escenarios de alto rendimiento como son: Diamante de Softbol Simón Carbonell Townsed, El Coliseo de Hockey Miguel Calero, Liga de Atletismo del Valle, Coliseo del Evangelista Mora y Piscinas Alberto Galindo, para el suministro de agua potable tienen equipos de presión compuesta por unidades de bombeo que tiene caballaje desde 1 HP a 3 HP, lo cuales requieren de un mantenimiento preventivo con el objetivo de garantizar la seguridad en la prestación del servicio de agua potable, el rendimiento óptimo de los equipos y la duración de los mismo; cabe mencionar que los escenarios deportivos en mención cuentan con tanques de almacenamiento de agua potable los cual requieren de limpieza, desinfección y toma de muestras para verificación de calidad del agua.

Para los escenarios deportivos como el Velódromo Alcides Nieto Patiño y Coliseo del Pueblo, el funcionamiento del sistema de drenaje sanitario y pluvial está compuesto por equipos de bombeo que garantizan el drenaje hacia la red de alcantarillado de EMCALI, estos equipos se conforman por bombas sumergibles que van desde un caballaje de 2 HP hasta 5.5HP, estos equipos mantienen en constante operación, por tanto para garantizar el buen funcionamiento es necesario la realización de los debidos mantenimientos de tipo preventivo a los componente mecánico como eléctricos del sistema, en caso de ser necesario si un componente falla, se proyecta el mantenimiento

correctivo con el objeto de garantizar la prestación del servicio en los escenario deportivos.

El servicio en las canchas de la Liga Vallecaucana de Tenis, canchas de la liga de Futbol, liga Atletismo del Valle y Liga Vallecaucana de Softbol, se necesita de la buena operación del sistema de riego donde se capta el agua subterránea a través de un pozo y una bomba sumergible tipo lapicero, para posteriormente llenar un tanque de almacenamiento y a través de unidades de bombas centrífugas desde 5 HP a 6.6 HP se brinda agua para el riego de la superficie de las canchas de las ligas, por tanto el debido mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario es de suma importancia para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos para poder garantizar el desarrollo de las actividades deportivas en los escenarios.

El Estadio Olímpico Pascual Guerrero, requieren el mantenimiento de su infraestructura acorde a los estándares internacionales exigidos, y conservarlos como los escenarios emblemáticos que son para la población de Santiago de Cali, los cuales han sido sede de los más importantes eventos a nivel nacional e internacional, como la realización de los VI Juegos Panamericanos de 1971 y los Juegos Mundiales del 2013, que le permitieron también ser la sede de eventos deportivos y recreativos de talla mundial y que lograron posicionarla como una ciudad deportiva internacional, e incluso, otorgarle el título de la “Capital Deportiva de América”.

Nuestra capital deportiva fue sede también de la Copa Mundial Sub-20 de la FIFA Colombia 2011, así como de los World Games del año 2013, de los I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021 y ser una de las sedes de la “COPA MUNDIAL FEMENINA SUB-20 DE LA FIFA COLOMBIA 2024”

Por lo anterior, la Secretaría del Deporte y la Recreación, Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, con el objeto de seguir consolidando espacios públicos adecuados para la recreación y práctica del deporte, se encarga de poner a disposición de la comunidad y los usuarios espacios confortables y seguros a través del mantenimiento y adecuación de las instalaciones deportivas y recreativas.

La entidad requiere contratar un servicio especializado que permita garantizar la vida útil y normal funcionamiento de los sistemas de bombeo de aguas negras, aguas lluvias y agua potable instalados en los escenarios mencionados anteriormente, ubicados en el municipio Santiago de Cali.

Este servicio realizará el mantenimiento preventivo y correctivo según sus características técnicas de forma que garanticen la prestación del servicio de forma adecuada y efectiva disminuyendo posibles traumatismos en la operación.

Dentro del Proyecto se encuentra incluido el mantenimiento electromecánico, preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo de aguas negras, aguas lluvias y agua potable, aguas residuales y aguas para riego los escenarios Velódromo Alcides Nieto Patiño, Coliseo de Hockey Miguel Calero, Diamante de Softbol Simón Carbonell Townsed, Liga Vallecaucana de Tenis de Campo, Liga de Atletismo del Valle, el Coliseo Evangelista Mora, las Piscinas Alberto Galindo, El Coliseo de Pueblo y el Estadio Olímpico Pascual Guerrero.

Teniendo en cuenta que el interés de la Secretaría del Deporte y la Recreación, en la responsabilidad del cumplimento de las normas anteriormente mencionadas y en virtud al desarrollo de espacios que garanticen la sana práctica deportiva y recreativa, segura y confiable; además de fortalecer y mejorar la infraestructura deportiva existente para este propósito, busca realizar los mantenimientos que se relacionan a continuación:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y SUS REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEPORTIVAS Y DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO.

1. REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y SUS REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO ONCE (11) ESCENARIOS DE ALTO RENDIMIENTO) DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.
2. REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y SUS REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DE SANTIAGO DE CALI.
3. REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO QUE PRESTA SERVICIO AL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO UBICADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA SAN FERNANDO PARA RIEGO DEL CAMPO DE JUEGO
4. COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO

En el marco del proyecto “Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del distrito especial de Santiago de Cali”, se contempla un objetivo general que es el de “Aumentar el aprovechamiento de la infraestructura deportiva y recreativa, con espacios seguros, inclusivos y accesibles, contribuyendo a la salud, bienestar de la comunidad en el distrito especial de Santiago de Cali.”, un indicador objetivo general de “Población cubierta por la infraestructura deportiva y recreativa intervenida” y un indicador de producto “Infraestructura deportiva en operación”.

Por lo anterior, la Secretaría del Deporte y la Recreación a través de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, requiere llevar a cabo la contratación para “REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS

SISTEMAS DE BOMBEO CON SUS REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN BP-26005399"., en el marco del proyecto "Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del distrito especial de Santiago de Cali", BP-26005399, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, y demás condiciones establecidas en el presente proceso.

Estas actividades de mantenimiento forman parte del presente proceso de contratación, con el objeto de seguir consolidando espacios públicos adecuados para la recreación y práctica del deporte en la ciudad, así como el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad.

La administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito Especial y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que según mandato del artículo 52 de la Constitución Política "(…) El ejercicio del Deporte tiene como función la formación integral de las personas (…), el deporte constituye un gasto social. El estado fomentará estas actividades (…)".

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 3° señala los objetivos rectores: que el Estado tendrá en cuenta para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por consiguiente, la presente contratación que se requiere adelantar, da alcance al cumplimiento del plan de desarrollo de la siguiente manera:

La contratación que se requiere adelantar está contemplada en el Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", en los siguientes objetivos y programas:

PROPOSITO	62 – CALI RENOVADA Y SOSTENIBLE

RETO	6201 - TERRITORIO PLANIFICADO Y CONECTADO
PROGRAMA	6201001– ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INTEGRACIÓN REGIONAL
INDICADOR DE PRODUCTO	62010010014 – Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos.

Conforme el artículo 179 del decreto extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 la Secretaría del deporte y la recreación fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del municipio de Santiago de Cali.

La contratación que se pretende adelantar busca optimizar los servicios misionales de la Secretaría del Deporte y la Recreación de conformidad con el artículo 181 del decreto Extraordinario No. 411.0.020.0516 de septiembre de 2016, donde se determina como Funciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación lo siguiente; “Realizar la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del municipio de Santiago de Cali”. A su vez, el artículo 183 señala como función de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa; “Formular la Política de construcción, adecuación, mantenimiento, rehabilitación y modernización de los escenarios deportivos y recreativos del municipio de Santiago de Cali”.

Por lo anterior, la Subsecretaria de infraestructura Deportiva y Recreativa de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali tiene a su cargo la prestación de los servicios atinentes a la recreación y el deporte de la ciudad, por lo cual es menester que los escenarios deportivos de alto rendimiento estén siempre en estado óptimo. Lo anterior con el propósito de ofrecer mayor seguridad y comodidad a los deportistas y demás usuarios y mostrar a la ciudad como sede deportiva de excelencia promoviendo una renovación en la infraestructura deportiva a las normativas vigentes.

Así las cosas, se concluye que, estos mantenimientos se proponen principalmente para generar un impacto en los usuarios que visitan estos escenarios, generando una mayor seguridad, control y calidad en las experiencias deportivas que se brindan, además estas intervenciones fomentan un mayor grado de afluencia de la ciudadanía a estos escenarios, ya que son lugares seguros para la realización de las diferentes actividades deportivas que se ofrecen.

DESCRIPCIÓN A CONTRATAR

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO CON SUS REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN BP-26005399”., en el marco del proyecto “Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del distrito especial de Santiago de Cali”, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, y demás condiciones establecidas en el presente proceso.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto se describe de la siguiente manera:

Las principales actividades, sin limitarse a ello se describen a continuación:

FRENTE 1 (NUEVE (9) ESCENARIOS ALTO RENDIMIENTO)
UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO
ESCENARIO 1: VELÓDROMO ALCIDES NIETO PATIÑO
ESTACION #1 AGUAS RESIDUALES INTERIOR: Mantenimiento correctivo que consiste en reparación total del sistema de bombeo de aguas residuales interno, compuesto por 2 motobombas sumergibles de 2HP cada una. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias. (en caso de ser necesario)
ESTACION #2 AGUAS LLUVIAS SECTOR ESCALADA: Mantenimiento correctivo que consiste en reparación total del sistema de bombeo de aguas lluvias del sector de escalada, compuesto por 1 motobomba sumergible de 2HP cada una. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias. (en caso de ser necesario)
ESTACION #3 AGUAS LLUVIAS EXTERIOR CRA. 55: Mantenimiento correctivo que consiste en reparación total del sistema de bombeo de aguas residuales exterior, compuesto por 2 motobombas sumergibles de 2HP cada una. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias. (en caso de ser necesario)
ESTACION #4 AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS SECTOR BMX-PATINODROMO: Mantenimiento correctivo que consiste en reparación total del sistema de bombeo de aguas lluvias ubicado en la rampa de descargue del escenario, compuesto por 2 motobombas sumergibles de 2HP cada una. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias. (en caso de ser necesario)

ESTACION # 1 AGUAS RESIDUALES INTERIOR: Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de aguas residuales interno, compuesto por 2 motobombas sumergibles de 2HP cada una. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
ESTACION #2 AGUAS LLUVIAS SECTOR ESCALADA: Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de aguas lluvias de salida hacia la Cra. 52, compuesto por 2 motobombas sumergibles de 2HP cada una. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
ESTACION #3 AGUAS LLUVIAS EXTERIOR CRA. 55: Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de aguas residuales exterior, compuesto por 2 motobombas sumergibles de 2HP cada una. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
ESTACION #4 AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS SECTOR BMX-PATINODROMO: Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de aguas lluvias ubicado en la rampa de descargue del escenario, compuesto por 2 motobombas sumergibles de 2HP cada una. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Limpieza de (1) cámara de achique de la ESTACIÓN #1 AGUAS RESIDUALES INTERIOR, incluye desmonte y montaje de bomba. Consiste en el retiro del material flotante y de material sedimentado acumulado y puesta en marcha de equipos de bombeo y controles de encendido.
Limpieza de (1) cámara de achique de la ESTACIÓN #2 AGUAS LLUVIAS SECTOR ESCALADA, incluye desmonte y montaje de bomba. Consiste en el retiro del material flotante y de material sedimentado acumulado y puesta en marcha de equipos de bombeo y controles de encendido.
Limpieza de (2) cámaras de achique de la ESTACIÓN #3 AGUAS LLUVIAS EXTERIOR CRA. 55, incluye desmonte y montaje de bomba. Consiste en el retiro del material flotante y de material sedimentado acumulado y puesta en marcha de equipos de bombeo y controles de encendido.
Limpieza de (1) cámara de achique de la ESTACIÓN #4 AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS SECTOR BMX-PATINODROMO, incluye desmonte y montaje de bomba. Consiste en el retiro del material flotante y de material sedimentado acumulado y puesta en marcha de equipos de bombeo y controles de encendido.
Mantenimiento de tablero eléctrico y acometida para estación de bombeo #1. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario

Mantenimiento de tablero eléctrico y acometida para estación de bombeo #2. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario
Mantenimiento de tablero eléctrico y acometida para estación de bombeo #3. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario
Mantenimiento de tablero eléctrico y acometida para estación de bombeo #4. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario
Suministro e instalación de 1 electro bomba sumergible de 2HP con los accesorios (unión universal, válvula de cheque, tubería) y flota tipo pera. ESTACIÓN #2 AGUAS LLUVIAS SECTOR ESCALADA
Retiro de tapa de concreto sellada y su posterior instalación y sellado con concreto
ESCENARIO 2: COLISEO EL PUEBLO
ESTACIÓN #1: Mantenimiento Correctivo eléctrico y mecánico en caso de ser necesario, consiste en reparación total del sistema de bombeo de aguas de nivel freático compuesto por 2 motobombas de 2 HP. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático, piezas hidráulicas, mecánicas y eléctricas que presenten fallas. Para el desarrollo de esta actividad se requiere el Informe de inspección y diagnóstico inicial debidamente firmado por el ingeniero mecánico o electromecánico. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
ESTACION # 1 Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico sistema de bombeo de aguas de nivel freático compuesto por 2 motobombas de 2 HP cada una. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
ESTACION #2 Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del del sistema de bombeo de aguas residuales compuesto por 2 motobombas de 3 HP. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
ESTACION #4 Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de aguas lluvias compuesto por 2 motobombas de 5 - 6 HP. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Servicio especializado con equipo vactor (Limpieza y Succión) Transporte de residuos desde de recolección a planta de tratamiento (Disposición Final Certificada) para limpieza de red de drenaje interno sanitario
Limpieza de UN (1) tanque de depósito de aguas lluvias y (UN) tanque de depósito de nivel freático. Consiste en el retiro del material flotante y de material sedimentado acumulado.

Incluye retiro de escombros fuera del escenario y depósito en botadero autorizado en caso de ser necesario; puesta en marcha de equipos de bombeo y controles de encendido.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para el sistema de bombeo de la Estación #1. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para el sistema de bombeo de la Estación #2. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para el sistema de bombeo de la Estación #4. Incluye: Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario
ESTACION #4 impermeabilización losa de cuarto de maquinas de la estación de bombeo de aguas lluvias - 180307 IMPERMEABILIZACION CON MANTO FIBERGLASS 500XT 3MM Y EMULSION ASFALTICA
Suministro de bomba sumergible trituradora de 3HP para agua residual domestica
Instalación de bomba sumergible trituradora de 3HP para agua residual domestica
BOMBAS TRITURADORAS COLISEO DEL PUEBLO
SUMINISTRO MOTOBOMBA SUMERGIBLE TRITURADORA DE 7,5 KW (10HP) 230V/440V /3F / 1800 RPM PARA LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE BOMBEO: S HDT MAX : 24 MTS CAUDAL MAX : 620 GPM
INSTALACIÓN MOTOBOMBAS SUMERGIBLES TRITURADOREAS: Para esa instalación se requiere de un eléctrico y obreros o técnicos, estos se encargan de instalar la bomba en el tanque y el eléctrico de poner a punto el sistema (suministro de trípode diferencial para instalación de motobombas) deben quedar alineadas.
Desinstalar tablero de control de bombas existentes
Suministrar tablero de control nuevo para bombas trituradoras
Instalar tablero de control nuevo para bombas trituradoras
DESINSTALAR la tubería existente que esta dentro del tanque, e instalar la nueva con accesorios como válvulas cheque de 4 pulgadas, uniones universales, codos, válvulas de cierre de 4 pulgadas, y tubería presión de 4 y 6 pulgadas, de 4 son aproximadamente 12 metros y de 6 pulgadas aproximadamente 80 metros, ACCESORIOS DE ACERO INOX Y 12 METROS DE TUBERÍA EN ACERO INOX
INSTALACIÓN de la nueva tubería con accesorios como válvulas cheque de 4 pulgadas, uniones universales, codos, válvulas de cierre de 4 pulgadas, y tubería presión de 4 y 6 pulgadas, de 4 son aproximadamente 12 metros y de 6 pulgadas aproximadamente 80 metros, ACCESORIOS DE ACERO INOX Y 12 METROS DE TUBERÍA EN ACERO INOX
'CAJAS DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS
SUMINISTRO DE DOS BOMBAS DE ACHIQUE 1HP
INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS DE ACHIQUE 1HP
DADO EN CONCRETO 45X45X15CM DE 3000 PSI PARA ANCLAJE DE BOMBA. INCLUYE EXCAVACION, RELLENO SELECC. Y RELLENO MAT. SITIO
ACOMETIDA ELÉCTRICA 3F(3#4/0+1#4/0)3"
SUMINISTRO TABLERO DE CONTROL CON TODOS LOS COMPONENTES
INSTALACIÓN TABLERO DE CONTROL CON TODOS LOS COMPONENTES
EXTRACCIÓN Y ENSAYOS DE NÚCLEO DE 3"

EXCAVACION EN CONGLOMERADO(MANUAL)
RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM
TUBERIA PVC DE IMPULSION 3"
PASO DE TUBERIA CON EQUIPO TOPOMISIL - INCLUYE TUBERÍA (REGATA PARA EMPALMAR A CANAL EXISTENTE)
CONEXIÓN TUBERÍAS A CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO (EMPALME A CANAL EXISTENTE)
UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO
ESCENARIO 3: COLISEO DE HOCKEY
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico de la estación de bombeo para el suministro de agua potable compuesto por dos (2) motobombas de 1 HP Pedrollo DG ped 3 con variador de presión, conforme a manual de uso del equipo. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para el sistema de suministro de agua potable. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario
Lavado y desinfección de UN (1) tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad de 25 M3. **SEGÚN DECRETO 1575 DE 2007.**
Análisis físico-químicos y microbiológicos de calidad de agua a realizar una antes del lavado; y la otra de 1 a 3 días después de realizado el trabajo; los parámetros a medir son los definidos en la Resolución Nº. 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014) **-NOTA: EL LABORATORIO DEBE ESTAR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 229/2024.**
Válvula tipo flota mecánica en acero inoxidable completo con accesorios de instalación (en caso de ser necesario)
Cambio de componentes hidráulicos que hacen parte de los puntos de descarga de los equipos Sanitarios (Fluxómetros tipo Push - inodoro lavamanos, duchas y orinal)
ESCENARIO 4: DIAMANTE DE SOFTBOL
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico de la estación de bombeo para el sistema de riego del campo de juego, compuesto por dos (2) motobomba de 3 HP, y ajustes requeridos al sistema de presión constante. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para la estación de bombeo para el suministro de agua potable. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para la estación de bombeo para el sistema de riego. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario
Lavado y desinfección de UN (1) tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad de 25 M3. **SEGÚN DECRETO 1575 DE 2007.**

Análisis físico-químicos y microbiológicos de calidad de agua a realizar una antes del lavado; y la otra de 1 a 3 días después de realizado el trabajo; los parámetros a medir son los definidos en la Resolución Nº. 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014) **-NOTA: EL LABORATORIO DEBE ESTAR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 229/2024.**
Limpieza de dos cámaras de achique. Consiste en el retiro del material flotante y de material sedimentado acumulado y puesta en marcha de equipos de bombeo y controles de encendido.
SUMINISTRO DE 4 BOMBAS DE ACHIQUE 1HP
INSTALACIÓN DE 4 BOMBAS DE ACHIQUE DE 1 HP
2 DADOS EN CONCRETO 45X45X15CM DE 3000 PSI PARA ANCLAJE DE EQUIPO RECREATIVO Y DEPORTIVO. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECC. Y RELLENO MAT. SITIO
ACOMETIDA ELÉCTRICA 3F(3#4/0+1#4/0)3"
SUMINISTRO DE DOS TABLEROS DE CONTROL CON TODOS LOS COMPONENTES
INSTALACIÓN DE DOS TABLEROS DE CONTROL CON TODOS LOS COMPONENTES
DOS CAJAS INSPECCIÓN MED.INTERIOR 60X60 CM, PROF: 71-80 CM, CON TAPA, EN CONCRETO 3000PSI (INCL. EXCAVACION, RELLENO CON ROCA MUERTA Y ACARREO, Y ACERO DE TAPA)
EXTRACCIÓN Y ENSAYOS DE NÚCLEO DE 3"
EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO(MANUAL)
RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM
TUBERIA PVC DE IMPULSION 3"
TUBERÍA PVC 4 SANITARIA (LOSA)
PASO DE TUBERIA CON EQUIPO TOPOMISIL - INCLUYE TUBERIA
CONEXIÓN TUBERÍAS A CAJA DE INSPECCION EN CONCRETO
Cambio de componentes hidráulicos que hacen parte de los puntos de descarga de los equipos Sanitarios (Fluxómetros tipo Push - inodoro lavamanos, duchas y orinal)
Válvula tipo flota mecánica en acero inoxidable completo con accesorios de instalación (en caso de ser necesario)
ESCENARIO 5: LIGA VALLECAUCANA DE TENIS
Mantenimiento correctivo, eléctrico y mecánico en caso de ser necesario, que consiste en reparación total de la estación de bombeo de agua subterránea y sistema de riego, compuesto por dos (2) motobomba de 6,6 HP, 1 motobomba de tipo "lapicero" de 3 hp, ajustes requeridos al sistema de presión constante. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático, piezas hidráulicas, mecánicas y eléctricas que presenten fallas. Para el desarrollo de esta actividad se requiere el Informe de inspección y diagnóstico

inicial debidamente firmado por el ingeniero mecánico o electromecánico. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico de la estación de bombeo para el suministro de agua subterránea para el riego de los campos de juego, compuesto por dos (2) motobombas de 6,6 HP y una (1) motobomba del tipo "lapicero", y ajustes requeridos al sistema de presión constante. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para la Estación de bombeo para el funcionamiento del sistema de bombeo de agua subterránea y sistema de riego: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario.
Mantenimiento y limpieza (lavado) y desinfección de pozo profundo de succión mediante pistoneo. aprox. H=50m de profundidad. incluye M.O, materiales y equipos. (Incluye desmonte y reinstalación del sistema de bombeo (bomba sumergible), desmonte y reinstalación de tubería de succión, desmonte y reinstalación de equipos eléctricos y/o electrónicos (sensores de nivel), desmonte y reinstalación de la red eléctrica de conexión a la bomba y la limpieza física y química del pozo).
ESCENARIO 6: LIGA DE ATLETISMO
Mantenimiento correctivo en caso de ser necesario, que consiste en reparación total del sistema de bombeo de aguas potable, compuesto por 2 motobombas 3HP cada una marca PRISMA. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático, piezas hidráulicas, mecánicas y eléctricas que presenten fallas. Para el desarrollo de esta actividad se requiere el Informe de inspección y diagnóstico inicial debidamente firmado por el ingeniero mecánico o electromecánico. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de aguas de agua potable, compuesto por 2 motobombas de 3HP cada una. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para la Estación de bombeo para el suministro de agua potable. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario. Incluye la regulación y calibración de los arranques de las motobombas.
Lavado y desinfección de UN (1) tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad de 5 M3. **SEGÚN DECRETO 1575 DE 2007.**
Análisis físico-químicos y microbiológicos de calidad de agua a realizar una antes del lavado; y la otra de 1 a 3 días después de realizado el trabajo; los parámetros a medir son los definidos en la Resolución Nº. 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014) **-NOTA: EL**

LABORATORIO DEBE ESTAR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 229/2024.
Mantenimiento y limpieza (lavado) y desinfección de pozo profundo de succión mediante pistoneo. aprox. H=85m de profundidad. incluye M.O, materiales y equipos. (Incluye desmonte y reinstalación del sistema de bombeo (bomba sumergible), desmonte y reinstalación de tubería de succión, desmonte y reinstalación de equipos eléctricos y/o electrónicos (sensores de nivel), desmonte y reinstalación de la red eléctrica de conexión a la bomba y la limpieza física y química del pozo).
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de aguas para el suministro del riego proveniente del pozo, compuesto por una (1) motobomba 5,5 HP marca WEG, 1 motobomba de tipo "lapicero". Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento correctivo, eléctrico y mecánico en caso de ser necesario, que consiste en reparación total de la estación de bombeo para el suministro de agua subterránea de riego del campo de juego, compuesto por una (1) motobomba 5,5 HP marca WEG, 1 motobomba de tipo "lapicero", y ajustes requeridos al sistema de presión constante. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático, piezas hidráulicas, mecánicas y eléctricas que presenten fallas. Para el desarrollo de esta actividad se requiere el Informe de inspección y diagnóstico inicial debidamente firmado por el ingeniero mecánico o electromecánico. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
ESCENARIO 7: PISCINA DE KAYAK
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada de piscina, compuesto por 3 motobombas centrífugas de 7,5 HP Marca Premium. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Suministro de impulsor para bomba Centrifuga de 7.5 HP
Instalación de impulsor para bomba Centrifuga de 7.5 HP
Suministro de tapa para filtro de trampa de cabellos
Instalación de tapa para filtro de trampa de cabellos
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para El sistema de tratamiento de agua de piscina. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario.
ESCENARIO 8-1: PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE - CLAVADOS
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada de piscina, compuesto por 1 motobomba centrífuga de 48 HP Marca Siemens. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas,

cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada de piscina, compuesto por 1 motobomba sumergible de 0,75 HP. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para El sistema de tratamiento de agua de piscina. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario.
ESCENARIO 8-2: PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE - PISCINA DE CALENTAMIENTO
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada de piscina, compuesto por 1 motobomba de 25 HP Marca Siemens. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada de piscina, compuesto por 1 motobomba reforzadora de cloro de 7 HP Marca Pedrollo. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para El sistema de tratamiento de agua de piscina. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario.
ESCENARIO 8-3: PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE - PISCINA NIÑOS (TERMICA)
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada de piscina, compuesto por 1 motobomba de 3 HP. Marca Pentair. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
ESCENARIO 8-4: PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE - 50 METROS
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada de piscina, compuesto por 1 motobomba de 75 HP Marca Barnes. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.

Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada de piscina, compuesto por 1 motobomba reforzadora de cloro de 3 HP. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para El sistema de tratamiento de agua de piscina. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario.
UNIDAD DEPORTIVA MARIANO RAMOS
ESCENARIO 9: COLISEO DE COMBATE MARIA ISABEL URRUTIA
Mantenimiento correctivo que consiste en reparación total del sistema de bombeo de aguas potable, compuesto por 3 motobombas 3HP cada una. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias. (en caso de ser necesario)
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de aguas de agua potable, compuesto por 3 motobombas de 3HP cada una. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para la Estación de bombeo para el suministro de agua potable. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario. Incluye la regulación y calibración de los arranques de las motobombas.
Lavado y desinfección de UN (1) tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad de 25 M3. **SEGÚN DECRETO 1575 DE 2007.**
Análisis físico-químicos y microbiológicos de calidad de agua a realizar una antes del lavado; y la otra de 1 a 3 días después de realizado el trabajo; los parámetros a medir son los definidos en la Resolución Nº. 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014) **-NOTA: EL LABORATORIO DEBE ESTAR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 229/2024.**
Cambio de componentes hidráulicos que hacen parte de los puntos de descarga de los equipos Sanitarios (Fluxómetros tipo Push para: inodoro lavamanos, duchas y orinal)
FONDO FIJO (MONTO AGOTABLE)
Reposición de piezas o partes y otros requeridos para el funcionamiento de las estaciones de bombeo. NOTAS: 1) Este es un valor fijo para todos los proponentes, estimado por la entidad, para garantizar igualdad entre los proponentes. 2) Esta partida presupuestal se ejecutará conforme con lo definido en los anexos técnicos, previa aprobación del Supervisor y/o interventor sobre la cantidad y valor unitario de todos los repuestos. 3) Este valor fijo e inmodificable, funciona como un fondo agotable, en el cual el contratista deberá presentar los debidos soportes y facturación debidamente aprobados por el supervisor y/o interventor del

contrato, los soportes deben quedar detallados en cada acta de pago del contrato. La mano de obra para instalar estos elementos está dentro de los costos de mantenimientos preventivos y correctivos establecidos en el presupuesto PARTIDA FIJA PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS PROPONENTES. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.

FRENTE 2 (UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA)
ESCENARIO 10: PISCINAS ALBERTO GALINDO
Mantenimiento Correctivo eléctrico y mecánico en caso de ser necesario, que consiste en reparación total del sistema de bombeo de Agua Potable compuesto por 3 motobombas centrifugas de 3 HP Marca Pedrollo. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático, piezas hidráulicas, mecánicas y eléctricas que presenten fallas. Para el desarrollo de esta actividad se requiere el Informe de inspección y diagnóstico inicial debidamente firmado por el ingeniero mecánico ó electromecánico. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de Agua Potable ubicado, compuesto por 3 motobombas centrifugas de 3 HP Marca Pedrollo cada una. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada PISCINA DE 50M, compuesto por 3 motobombas centrifugas de 15 HP Marca Pentair. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada PISCINA DE CLAVADOS, compuesto por 3 motobombas centrifugas de 15 HP. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada PISCINA DE RUGBY, compuesto por 2 motobombas centrifugas de 7.5 HP y una bomba de 1 HP que se encarga de clorar la piscina. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.

Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para la Estación de bombeo para el suministro de agua potable. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para El sistema de tratamiento de agua de piscina. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario.
Lavado y desinfección de UN (1) tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad de 8 M3. **SEGÚN DECRETO 1575 DE 2007.**
Válvula tipo flota mecánica en acero inoxidable completo con accesorios de instalación (en caso de ser necesario)
Análisis físico-químicos y microbiológicos de calidad de agua a realizar una antes del lavado; y la otra de 1 a 3 días después de realizado el trabajo; los parámetros a medir son los definidos en la Resolución Nº. 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014) -**NOTA: EL LABORATORIO DEBE ESTAR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 229/2024.**
ESCENARIO 11: COLISEO EVANGELISTA MORA
Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de Agua Potable ubicado, compuesto por 3 motobombas centrifugas de 3 HP marca IHM. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para la Estación de bombeo para el suministro de agua potable. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario.
Lavado y desinfección de UN (1) tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad de 8 M3. **SEGÚN DECRETO 1575 DE 2007.**
Válvula tipo flota mecánica en acero inoxidable completo con accesorios de instalación (en caso de ser necesario)
Análisis físico-químicos y microbiológicos de calidad de agua a realizar una antes del lavado; y la otra de 1 a 3 días después de realizado el trabajo; los parámetros a medir son los definidos en la Resolución Nº. 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014) -**NOTA: EL LABORATORIO DEBE ESTAR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 229/2024.**
Cambio de componentes hidráulicos que hacen parte de los puntos de descarga de los equipos Sanitarios (Fluxómetros tipo Push - inodoro lavamanos, duchas y orinal)
ESCENARIO-ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO
SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico de la Estación de bombeo aguas lluvias No.1 - Ala Norte - Dos (2) bombas tipo aguas negras de 2 HP, 230 Voltios, 60 htz, en operación automática y aditiva, incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de

rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico de la Estación de bombeo aguas lluvias No.2 - Ala Sur - Dos (2) bombas tipo aguas negras de 2 HP, 230 Voltios, 60 htz, en operación automática y aditiva, incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico de tablero eléctrico, arranque automático y acometida para la Estación de bombeo aguas lluvias No.1 - Ala Norte, incluye M.O, materiales y equipos
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico de tablero eléctrico, arranque automático y acometida para la Estación de bombeo aguas lluvias No. 2 - Ala Sur. incluye M.O, materiales y equipos
Realizar el Mantenimiento CORRECTIVO mediante el Embobinado y demás actividades necesarias para su correcto funcionamiento, de dos motores de los sistemas de bombeo del escenario (norte / sur). incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias. (en caso de ser necesario)
SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS (combinado con aguas de infiltración)
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico de la Estación de bombeo aguas negras No.3 - Ala Occidental - Dos (2) bombas tipo aguas negras sumergibles de 10 HP, 230 Voltios, 60 htz, en operación automática y aditiva incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Realizar el Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico, arranque automático y acometida para la estación de bombeo del Sistemas de aguas negras No.3 - Ala Occidental. Incluye M.O, materiales y equipos
Realizar el Mantenimiento CORRECTIVO mediante Embobinado y demás actividades necesarias para su correcto funcionamiento, de uno de los motores de los sistemas de bombeo del escenario, incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias. (en caso de ser necesario)
SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUAS POTABLES
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico de la Estación de bombeo de agua potable - Tribuna Occidental. Consistente en 1 equipo de presión con variador de velocidad de 3 motobombas de 10 HP. Incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores

para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico de la Estación de bombeo de agua potable - Tribuna Oriental. Consistente en 1 equipo de presión con variador de velocidad de 3 motobombas 10 HP. Incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Realizar el mantenimiento correctivo mediante el: Embobinado y demás actividades necesarias para su correcto funcionamiento, de dos motores de los sistemas de bombeo del escenario (occidental / oriental). Incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias. (en caso de ser necesario)
Realizar el Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y del variador de presión, incluye su configuración para el correcto funcionamiento y manejo de las 3 motobombas de 10hp del equipo de presión (cableado y cambio de contactores). Incluye M.O, materiales y equipos. (occidental)
Realizar el Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y del variador de presión, incluye su configuración para el correcto funcionamiento y manejo de las 3 motobombas de 10hp del equipo de presión (cableado y cambio de contactores). Incluye M.O, materiales y equipos. (oriental)
Realizar mantenimiento preventivo mediante la Limpieza y desinfección de UN (1) Tanque de almacenamiento de agua potable de la Estación de bombeo de agua potable - Tribuna Occidental. Capacidad: 32 M3. incluye M.O, materiales y equipos. **SEGÚN DECRETO 1575 DE 2007.**
Realizar mantenimiento preventivo mediante la Limpieza y desinfección de UN (1) Tanque de almacenamiento de agua potable de la Estación de bombeo de agua potable - Tribuna Oriental. Capacidad: 55 M3. incluye M.O, materiales y equipos. **SEGÚN DECRETO 1575 DE 2007.**
Realizar Análisis físico-químicos y microbiológicos de calidad de agua a realizar una antes del lavado; y la otra de 1 a 3 días después de realizado el trabajo; los parámetros a medir son los definidos en la Resolución Nº. 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014). **-NOTA: EL LABORATORIO DEBE ESTAR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 229/2024.**
Tribuna Occidental: Suministro e Instalación Variador de velocidad de 10 HP POWER MODULE PM240-2 SIN FILTRO CON FRENO CHOPPER INTEGRADO 3AC200-240V +10/-10% 47-63HZ POTENC. SOBRECARGA ALTA: 5,5KW CON 200% 3S,150% 57S,100% 240S TEMP. AMBI. -10 A +50 GRD C POTEN. BAJA SOBRECARGA: 7,5KW CON 150% 3S,110% 57S,100% 240S TEMP. AMBI. -10 A +40 GRD C 355 X 140 X 165 (ALXANXP), FSC GRADO DE PROTECCION IP20 SIN CONTROL UNIT NI UNIDAD DE CONTROL APROBADO PARTIR DE LA VERSION CU FIRMWARE-VERSION V4.6 + Unidad de Control CU240E-2 comunicación RS485/USS / Modbus RTU + Basic Operator Panel (BOP-2)

Tribuna Oriental: Suministro e Instalación Variador de velocidad de 10 HP POWER MODULE PM240-2 SIN FILTRO CON FRENO CHOPPER INTEGRADO 3AC200-240V +10/-10% 47-63HZ POTENC. SOBRECARGA ALTA: 5,5KW CON 200% 3S,150% 57S,100% 240S TEMP. AMBI. -10 A +50 GRD C POTEN. BAJA SOBRECARGA: 7,5KW CON 150% 3S,110% 57S,100% 240S TEMP. AMBI. -10 A +40 GRD C 355 X 140 X 165 (ALXANXP), FSC GRADO DE PROTECCION IP20 SIN CONTROL UNIT NI UNIDAD DE CONTROL APROBADO PARTIR DE LA VERSION CU FIRMWARE-VERSION V4.6 + Unidad de Control CU240E-2 comunicación RS485/USS / Modbus RTU + Basic Operator Panel (BOP-2)
Suministro e instalación Tablero Cofre Eléctrico Para Intemperie Rebra 120x80x30
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CAMPO DE JUEGO
Mantenimiento y limpieza (lavado) y desinfección de pozo profundo de succión mediante pistoneo. aprox. H=45m de profundidad. incluye M.O, materiales y equipos. (Incluye desmonte y reinstalación del sistema de bombeo (bomba sumergible), desmonte y reinstalación de tubería de succión, desmonte y reinstalación de equipos eléctricos y/o electrónicos (sensores de nivel), desmonte y reinstalación de la red eléctrica de conexión a la bomba y la limpieza física y química del pozo).
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTRICO-MECANICO DEL SISTEMA DE RIEGO: consistente en chequeo de filtros, retro lavado, control de presión y control de caudal; aplicación y chequeo de químicos; aplicación de desinfectante, coagulante-floculante y calibración de bombas dosificadoras; mantenimiento a la estación de bombeo. Las actividades detalladas para el operador son: 1. Aplicación y chequeo de químicos: (CAL LIQUIDA 100% ORGÁNICO NO TOXICO Y NUTRO CAL CORRECTOR DE PH) preparación de soluciones químicas; aplicación de desinfectante y coagulante-floculante; y calibración de bombas dosificadoras. Los químicos que se deben utilizar para el mantenimiento son pre-oxidante cloro en hipoclorito de calcio al 90%, polímero floculante, desinfección cloro en hipoclorito de sodio liquido al 13% y demás insumos que sean necesarios para el adecuado mantenimiento. (NOTA: esta actividad se realizará periódicamente con el fin de que se lleve a cabo las veces que sea necesaria durante la ejecución del contrato, conforme a la presión mostrada en el manómetro), incluye M.O, materiales y equipos.
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico de bomba sumergible tipo lapicero de 3hp ubicadas en el Evangelista Mora, en operación automática y aditiva, incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Realizar Lavado técnico tanque de almacenamiento 22.000 litros, incluye M.O, materiales y equipos.
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico de dos motobombas de 3hp ubicadas en el Evangelista Mora, en operación automática y aditiva, incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de

bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe tecnico del mantenimiento con las evidencias.
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico motobomba de Riego de 15 hp - para el sistema de riego del Pascual Guerrero, incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico, arranque automático y acometida para sistema de riego, incluye M.O, materiales y equipos.
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico de tablero eléctrico, del sistema de abastecimiento al sistema de riego ubicado en el Evangelista Mora (2 motobombas de 3hp y bomba sumergible tipo lapicero de 3hp), incluye M.O, materiales y equipos.
Automatización del control de niveles de agua para tanque de almacenamiento que se localiza en el estadio, pero el tablero de control se encuentra en el Evangelista Mora. La mejora consiste en el suministro e instalación de tablero eléctrico de control (paso) en cuarto de almacenamiento de herramientas agrícolas localizado en zona sur del estadio. 1-esta actividad incluye suministro e instalación de 170 ml de cable apantallado para una distancia aproximada de 100mts y suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tablero de paso.
Suministro e instalación Variador de velocidad de 4 HP V20 200-240 V 1 AC –15/+10% 47-63 Hz 3 kW con 150% de sobrecarga durante 60 s sin filtro E/S: 4 DI, 2 DQ, 2 AI, 1 AO bus de campo: USS/Modbus con panel de operador básico integrado protección IP20/UL sin caja tamaño: AD 136 × 176,5 × 160(An × Al × P)
Suministro e instalación de bomba sumergible tipo lapicero de 15 etapas con cabeza dinámica de 90 MCA caudal 80 GPM. Incluye mano de obra y adecuación de tablero eléctrico para funcionamiento
SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUAS POTABLE - PALCOS
Realizar Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico de la Estación de bombeo de agua potable -PALCOS (ORIENTAL). Consistente en 1 equipo de presión con variador de velocidad de 3 motobombas (2 de 5,5 HP y 1 de 3 HP), incluye M.O, materiales y equipos. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.
Realizar Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico, arranque automático y acometida para la Estación de bombeo de agua potable - PALCOS (ORIENTAL), incluye M.O, materiales y equipos.
Realizar Limpieza y desinfección de un (1) Tanque de almacenamiento de agua potable del Sistema de bombeo de agua potable. **SEGÚN DECRETO 1575 DE 2007.**
Análisis físico-químicos y microbiológicos de calidad de agua a realizar una antes del lavado; y la otra de 1 a 3 días después de realizado el trabajo; los parámetros a medir son los definidos en la Resolución Nº. 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014). **-NOTA: EL**

LABORATORIO DEBE ESTAR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 229/2024.
SISTEMA RED CONTRAINCENDIOS
Mantenimiento eléctrico y electrónico de dos (2) tableros, arranque automático y acometida para la Estación de bombeo RED CONTRA INCENDIO
Realizar Mantenimiento de sistema eléctrico y mecánico de la Estación de bombeo de red contraincendios - compuesta por: 1. EQUIPO DE PRESIÓN CON 1 BOMBA CENTRIFUGA TIPO CARACOL DE 400 GPM CON MOTOR DIESEL. 2. BOMBA JOCKY COMPENSADORA DE PRESIÓN. 3. SUMINISTRO DE ACPM PARA TANQUE DE PLANTA DE EMERGENCIA
Inspección técnica y certificación de red contra incendio
Panel de control para válvulas de control localizadas sobre los gabinetes - INCLUYE ACOMETIDA
Realizar Lavado técnico tanque de 2 tanques de almacenamiento de aprox. 25.000 litros, incluye M.O, materiales y equipos.
COMPONENTES DE GABINETE CONTRAINCENDIOS (MANGUERA; HACHA; EXTINTOR)
PARA TODOS LOS SISTEMAS DE BOMBEO DEL EOPG
Cambio de componentes hidráulicos que hacen parte de los puntos de descarga de los equipos Sanitarios (Fluxómetros tipo Push - inodoro lavamanos, duchas y orinal)
FONDO FIJO (MONTO AGOTABLE)
Reposición de piezas o partes y otros requeridos para el funcionamiento de las estaciones de bombeo. NOTAS: 1) Este es un valor fijo para todos los proponentes, estimado por la entidad, para garantizar igualdad entre los proponentes. 2) Esta partida presupuestal se ejecutará conforme con lo definido en los anexos técnicos, previa aprobación del Supervisor y/o interventor sobre la cantidad y valor unitario de todos los repuestos. 3) Este valor fijo e inmodificable, funciona como un fondo agotable, en el cual el contratista deberá presentar los debidos soportes y facturación debidamente aprobados por el supervisor y/o interventor del contrato, los soportes deben quedar detallados en cada acta de pago del contrato. La mano de obra para instalar estos elementos está dentro de los costos de mantenimientos preventivos y correctivos establecidos en el presupuesto PARTIDA FIJA PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS PROPONENTES. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.

El contratista se obliga a colocar los equipos y personal adecuados requeridos y suficientes para la prestación del mantenimiento a la Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal en el escenario indicado en el presente documento (Lugar de Ejecución); igualmente, para la presentación de su oferta debe tener en cuenta dentro de sus costos, los riesgos y contingencias, especificaciones, incremento del valor del mantenimiento durante la ejecución del contrato y la totalidad de las actividades que deben ejecutar para cumplir con el objeto del contrato a celebrarse, producto del presente proceso.

El contratista que resulte adjudicado del proceso de selección abreviada de menor cuantía, deberá tener en cuenta los siguientes pasos para el inicio de la ejecución contractual:

El contratista deberá garantizar el cumplimiento a cabalidad de las calidades y especificaciones técnicas de cada una de las actividades publicadas por la entidad en el REQUERIMIENTO TÉCNICO del presente proceso.

El contratista deberá ejecutar el mantenimiento poniendo en práctica procedimientos adecuados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. El contratista se obliga a colocar los equipos y personal adecuados requeridos y suficientes para la prestación del mantenimiento a la Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal en siguientes escenarios los escenarios:

FRENTE	UNIDAD	ESCENARIO	DIRECCIÓN
FRENTE 1			
FRENTE 1	UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO	- ESCENARIO 1: VELÓDROMO ALCIDES NIETO PATIÑO. - ESCENARIO 2: COLISEO DEL PUEBLO.	CARRERA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3
	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	- ESCENARIO 3: COLISEO DE HOCKEY - ESCENARIO 4: DIAMANTE DE SOFTBOL - ESCENARIO 5: LIGA VALLECAUCANA DE TENNIS - ESCENARIO 6: LIGA DE ATLETISMO - ESCENARIO 7: PISCINA KAYAK - ESCENARIO 8: PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE.	CALLE 9NA CON CARRERA 39
	UNIDAD DEPORTIVA MARIANO RAMOS	- ESCENARIO 9: COLISEO DE COMBATE MARIA ISABEL URRUTIA.	CARRERA 25 #14 C 50
FRENTE 2			
FRENTE 2	UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA	- ESCENARIO 10: PISCINAS ALBERTO GALINDO - ESCENARIO 11: COLISEO EVANGELISTA MORA - ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO	CARRERA 34 CON CALLE 5 B

Igualmente, para la presentación de su oferta debe tener en cuenta dentro de sus costos, los riesgos y contingencias, especificaciones, incremento del valor del mantenimiento durante la ejecución del contrato y la totalidad de las actividades que deben ejecutar para cumplir con el objeto del contrato a celebrarse, producto del presente proceso.

Las actividades de mantenimiento se deben llevar a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas a continuación.

El contratista que resulte adjudicado del proceso de selección de Selección Abreviada de menor cuantía, deberá tener en cuenta los siguientes pasos para el inicio de la ejecución contractual:

A. PASO NO. 1: PREPARACIÓN

Este paso se adelantará entre el contratista y la Supervisión o interventoría del contrato, mediante la realización de visitas a cada uno de los escenarios a intervenir, en donde se corroborarán las siguientes actividades:
• Verificación de las cantidades de equipos a realizar el mantenimiento.
• Revisión del presupuesto de cada escenario conforme la propuesta económica.
• Ajustes a la programación conforme a cronograma que entregará, una vez realizada el acta de inicio en donde se especifica el tiempo y actividades a ejecutar.

B. PASO NO. 2: ETAPA DE MANTENIMIENTO

Etapa mediante la cual se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente proceso de selección de conformidad con los estudios previos, formulación del proyecto, pliego de condiciones y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.

NOTA 1: La frecuencia de cada actividad corresponde al número de veces de cada actividad durante la duración del contrato. El valor fijo para el suministro de repuestos y otros requeridos en cada unidad deportiva es un valor total para toda la vigencia del contrato. La duración del contrato corresponde según el plazo de ejecución, en los cuales se debe disponer de los mantenimientos tanto correctivos como preventivos según la cantidad descrita en el cuadro económico.

Para la ejecución del objeto contractual, se ha considerado que el contratista se obliga a colocar al servicio de la Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal, todos los materiales, equipos y personal adecuados, requeridos y suficientes para la prestación del servicio y de acuerdo con las especificaciones; igualmente, en el presupuesto y precios unitarios de la propuesta, el proponente debe incluir, dentro de sus costos los riesgos y contingencias y la totalidad de las actividades que debe ejecutar para cumplir con el objeto del contrato a celebrarse.

Igualmente, el contratista es responsable de los costos de señalización vial para el desvío de tráfico peatonal y vehicular y los costos de trámites y permisos de usos de vías públicas peatonales si se requieren.

Las actividades de mantenimiento se realizarán en visitas diarias, mensuales o por emergencias a cada sitio donde se encuentran ubicados los sistemas de bombeo y tanques de almacenamiento. El contratista deberá programar con el Supervisor y/o Interventor las fechas de mantenimiento general de cada sistema de acuerdo con el cuadro de actividades, sus cantidades y las presentes especificaciones. Y coordinar su disponibilidad 100% para atender emergencias en un tiempo de respuesta máximo de 6 horas.

El proponente deberá realizar la verificación de las condiciones existentes en los sitios de mantenimiento para preparar su propuesta.

Las actividades particulares de mantenimiento a desarrollar en el proyecto, se relacionan en el cuadro de cantidad de actividades.

LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELÉCTRICO Y MECÁNICO DE SISTEMAS DE BOMBEO

Consiste en el mantenimiento eléctrico y mecánico de los sistemas de bombeo y otros equipos y accesorios de los mismos, por personal técnico calificado. Se incluyen calibraciones en general y visitas por emergencias que puedan suceder. También se incluye la mano de obra por reparaciones en general y daños en los equipos. No incluye daños en las redes.

El mantenimiento consiste principalmente en las siguientes actividades, sin limitarse a ellas, para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas:

1. Ajuste de piezas móviles y verificación de la operación general de las bombas, tableros de control y demás accesorios; además de la estructura de soporte.
2. Engrase y lubricación de todos los elementos que por sus características lo requieran.
3. Ajuste y equilibrio de los sistemas electromecánicos.
4. Revisión de dispositivos de seguridad y de niveles de llenado.
5. Revisión y cambio de piezas sujetas a desgaste tales como rodamientos.
6. Revisión y cambio de sellos mecánicos.
7. Revisión de niveles de aceite de máquina.
8. Revisión de motores de los bobinados.
9. Alineación y sincronización.
10. Revisión de tuberías metálicas. Aplicación de pintura donde se requiera.
11. Reemplazo de piezas o partes: fusibles, rectificadores, válvulas, manómetros, tubería, entre otros si se requiere.
12. Verificar la calidad y estado de los impulsores de las bombas.
13. Revisión y cambio de otros empaques si se requiere.
14. Revisión de pintura y repintado se requiere.
15. Limpieza general de los equipos.
16. Revisión y mantenimiento de filtro y sistemas de presión y agua potable, cambio de material filtrante de ser necesario.
17. Visitas de emergencia y soluciones a todos los problemas que pudieran presentarse, durante 7 días de la semana durante la vida del contrato.
18. Pruebas de presión para la detección de posibles fugas

El mantenimiento de los sistemas de bombeo de agua potable para consumo humano, en especial para el mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento debe cumplir con lo dispuesto en la resolución No 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014) de la Secretaria de Salud Pública municipal de Santiago de Cali.

Este mantenimiento deberá hacerse sobre los sistemas de bombeo descritos en el alcance del proceso.

El mantenimiento incluye al tanque hidroflow o a los tanques de los sistemas de presión; limpieza; verificación de la membrana; revisión de conexiones hidráulicas y todos sus accesorios que forman parte del componente de succión e impulsión.

La unidad de medida y pago es el mantenimiento general de cada sistema ejecutado totalmente a satisfacción del Supervisor y/o Interventor. No habrá pago por visitas y soluciones de emergencia.

MANTENIMIENTO O ACTIVIDADES CORRECTIVAS POR EMERGENCIA (ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO EN CASO DE REQUERIRSE)

Este tipo de mantenimiento tiene como objetivo reparar o reemplazar componentes defectuosos para devolver al sistema su funcionamiento normal.

Las actividades correctivas se realizarán en cada sitio donde se encuentran ubicados los sistemas de bombeo, de acuerdo con las demandas o solicitud del administrador del escenario y del interventor y/o supervisor. El contratista debe acudir inmediatamente si en el momento se está realizando un evento en el escenario; o en un plazo no mayor a 6 horas para reparar el daño. El contratista es responsable del correcto funcionamiento de los equipos, de tal manera que toda pieza o parte de los mismos que se dañe por su culpa o no, deberá ser reemplazada por una en buen estado.

Para mantenimiento de tipo correctivo se requiere del debido informe de diagnóstico de falla (firmado por ingeniero mecánico o electromecánico), para dar inicio a las actividades de reemplazo de los componentes dañados según sea necesario (juntas, empaques, filtros, válvulas, tubería, rodamientos, motores, arrancadores, impulsores, embobinado, sistema eléctrico), además de la debida limpieza y pruebas para la puesta en marcha del equipo (pruebas de presión, flujo y de fugas). Dentro de las actividades esta:

1. Diagnóstico de la falla
2. Desmontaje de equipos
3. Reemplazo de las piezas defectuosas
4. Reparación de piezas o componentes
5. Reajuste de parámetros operativos
6. Verificación y pruebas de funcionamiento
7. Restauración de la seguridad operativa
8. Reinstalación del equipo
9. Limpieza de los componentes y área de trabajo
10. Actualización de registro y documentación con el objetivo de llevar un control de la reparación del equipo

EMBOBINADO DE MOTOR (CORRECTIVO DE REQUERIRSE)

En cada sistema de bombeo se ha dejado la actividad de embobinado de un motor si se requiere, por desperfectos que causen un mal funcionamiento eléctrico del mismo y, por lo tanto, afecte al sistema en general. El embobinado deberá ser realizado en taller autorizado y certificado para ese propósito (si se requiere).

El valor unitario debe incluir los costos de desmonte y montaje del motor; transporte ida y regreso al taller, el costo del embobinado y todo lo necesario.

La unidad de medida y pago es por motor rebobinado según sea el escenario al que pertenezca de acuerdo con el cuadro de actividades y precios de los servicios, embobinado ejecutado totalmente a satisfacción del Supervisor y/o Interventor.

MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE TABLERO ELÉCTRICO Y ACOMETIDA DE CADA SISTEMA DE BOMBEO

Esta actividad consiste en hacer mantenimiento al tablero eléctrico y los controles eléctricos/electrónicos de cada sistema; incluye la revisión y limpieza de todo el conjunto eléctrico y automático de suministro y encendido de cada sistema.

Este mantenimiento deberá hacerse sobre los tableros descritos en el cuadro de cantidad de actividades.

El mantenimiento también incluye al sistema de arranque automático del tanque hidroflow o sistema de presión constante; limpieza; revisión de conexiones eléctricas y todos sus accesorios.

El valor unitario debe incluir todos los costos de repuestos, materiales y mano de obra requeridos para este mantenimiento tales como cambio de arrancadores, controles de protección y automatismos, en general, todo lo necesario para el correcto funcionamiento del tablero eléctrico y el sistema automático de encendido y apagado.

La unidad de medida y pago es por cada tablero atendido totalmente según sea el sistema al que pertenezca de acuerdo con el cuadro de cantidad de actividades y precios de los servicios ejecutado totalmente a satisfacción del Supervisor y/o Interventor.

LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS Y DEPÓSITOS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS NEGRAS

El mantenimiento de tanques de almacenamiento de aguas lluvias y tanques de recolección de aguas negras consiste en el retiro del material flotante y de material sedimentado acumulado. Incluye: levantamiento y/o rotura y reposición de sellos hidráulicos; limpieza y retiro de escombros fuera del escenario; transporte y depósito de los sedimentos y basuras en botadero autorizado; y la puesta en marcha de equipos de bombeo y controles de encendido. El contratista deberá cumplir las normas pertinentes expedidas por autoridad competente para

este tipo de trabajo, en particular, las referentes al riesgo biológico para el personal y las condiciones de seguridad laboral.

Este mantenimiento deberá hacerse sobre los Siguientes tanques y pozos, el número de veces de acuerdo con el cuadro de cantidad de actividades:

Velódromo

- TRES (3) cámaras de achique para agua lluvia.
- TRES (3) cámaras de achique para agua residual doméstica.
- UN (1) tanque de depósito de aguas lluvias y (UN) tanque de depósito de nivel freático.

Coliseo del Pueblo

- UN (1) tanque de achique para niveles freáticos.
- UN (1) tanque de achique para agua residual doméstica.
- UN (1) tanque de achique de depósito de aguas lluvias

Estadio Pascual Guerrero

- UN (1) cámara de achique para el agua lluvia de la Estación de bombeo aguas lluvias No.1 - Ala Norte - Capacidad: 3 M3.
- UN (1) cámara de achique para el agua lluvia de la Estación de bombeo aguas lluvias No.2 - Ala Sur - Capacidad: 3 M3.
- UN (1) Tanque de almacenamiento de agua potable de la Estación de bombeo de agua potable - Tribuna Occidental. Capacidad: 32 M3.
- UN (1) Tanque de almacenamiento de agua potable de la Estación de bombeo de agua potable - Tribuna Oriental. Capacidad: 55 M3.
- UN (1) tanque de almacenamiento 22.000 litros ubicado en el Evangelista Mora para riego.
- UN (1) Tanque de almacenamiento de agua potable del Sistema de bombeo de agua potable zona Palco.

La unidad de medida y pago es la limpieza general de los tanques de cada escenario ejecutado totalmente a satisfacción del Supervisor y/o Interventor.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

Esta actividad consiste en el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con el procedimiento descrito en el protocolo para el mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable para establecimientos multifamiliares y de establecimientos comerciales e industriales, y de acuerdo con los dispuesto en la resolución No 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014) de la Secretaria De Salud Pública municipal de Santiago de Cali, sobre las condiciones de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano. Se anexan estos documentos a estas especificaciones.

Este mantenimiento deberá hacerse sobre los siguientes tanques, el número de veces de acuerdo con el cuadro de cantidad de actividades.

- UN (1) tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad de 25 M3.
- UN (1) tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad de 25 M3.
- UN (1) tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad de 5 M3.
- UN (1) tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad de 8 M3.
- UN (1) tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad de 8 M3.

La unidad de medida y pago es lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable ejecutado totalmente a satisfacción del Supervisor y/o Interventor.

ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICOS DE CALIDAD DE AGUA

Esta actividad consiste en hacer control físico químico y microbiológico de la calidad del agua almacenada en el tanque de agua potable. Este control se debe hacer cada vez que se realice el lavado y desinfección de un tanque de almacenamiento de agua potable.

Se deben hacer dos pruebas de análisis físico químicos y microbiológicos de calidad de agua. Estas pruebas se deben realizar una antes del lavado y otra de 1 a 3 días después de realizado el trabajo.

En cada prueba de análisis físico químicos y microbiológicos, los parámetros a medir son los definidos en la resolución No 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014) de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali,

Esta actividad incluye también, una vez se llene el tanque, la medición del cloro residual libre y pH antes de enviar el agua a la red de distribución garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la resolución No 2115 de 2007.

La unidad de medida es por cada examen practicado según lo especificado (UN), previa la entrega de los resultados, en medio magnético y físico, según aprobación del Supervisor y/o Interventor.

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS PROFUNDOS

Mantenimiento y limpieza (lavado) y desinfección de pozo profundo de succión mediante pistoneo. incluye Mano de obra, materiales y equipos. (Incluye desmonte y reinstalación del sistema de bombeo (bomba sumergible), desmonte y reinstalación de tubería de succión, desmonte y reinstalación de equipos eléctricos y/o electrónicos (sensores de nivel), desmonte y reinstalación de la red eléctrica de conexión a la bomba y la limpieza física y química del pozo).

a) Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución de esta actividad será donde se encuentran ubicados los pozos objeto del presente proceso.

- LIGA VALLECAUCANA DE TENNIS DE CAMPO:

Limpieza y mantenimiento de pozo profundo de succión. H=50m. Incluye limpieza física y química del pozo

- LIGA DE ATLETISMO DEL VALLE:

Limpieza y mantenimiento de pozo profundo de succión. H=85m. Incluye limpieza física y química del pozo

- ESCENARIO-ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO:

Realizar Lavada y desinfección de pozo mediante pistoneo aprox. 45mt de profundidad, incluye mano obra, materiales y equipos.

b) Alcance particular del Ítem:

El precio unitario incluye los costos de los materiales e insumos, equipos, herramientas, mano de obra, vigilancia, seguridad, reposición de elementos perdidos y todos los recursos necesarios para hacer la actividad.
Los repuestos, lubricantes u accesorios que requieran reemplazo por deterioro o desgaste y que se requieran para la reinstalación serán costeados con el Fondo fijo de Reposición de piezas o partes y otros requeridos para el funcionamiento de los sistemas de bombeo Repuestos y lubricantes, establecido en el presupuesto de este contrato, excepto la reparación de la bomba y/o motor.

EL ÍTEM INCLUYE, SIN LIMITARSE A ESTO LO SIGUIENTE:

DESMONTE Y REINSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO

a) Procedimiento:

Desmontar la bomba sumergible con personal técnico, utilizando diferencial de cadena y demás equipos idóneos que eviten accidentes del personal y danos al equipo y elementos del sistema.

Durante la operación de desmonte se debe ubicar la profundidad de la bomba y de los sensores de nivel dentro del pozo.

Una vez desmontados los equipos, el contratista debe coordinar con el administrador de cada escenario el sitio de bodegaje; el contratista es responsable de la seguridad, vigilancia e integridad del inventario total de los equipos y sus partes retirados del pozo.

Una vez desmontados los equipos, el contratista debe proceder a:

1) Verificar el estado de desgaste o deterioro de las partes del sistema y sustituir si se requiere. Realizar los reemplazos de piezas que presentan mayor estado de desgaste; cambiar tornillos, pernos y tuercas que se requieran.
2) Verificar el estado del motor y de la bomba y reparar en caso que se requiera y si así presentó su oferta.

Terminadas las actividades anteriores, el contratista debe continuar con la reinstalación del equipo de bombeo; al ejecutar esta actividad debe verificar que la bomba baje libre y bien nivelada.

Debe dejar registro fotográfico del desmontaje y montaje de los equipos y de su estado actual.

DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE SUCCIÓN

a) Procedimiento:

Desmontar la columna de succión con personal técnico, utilizando diferencial de cadena y demás equipos idóneos que eviten accidentes del personal y daños a la tubería y elementos del sistema.

Una vez desmontadas las tuberías, el contratista debe coordinar con el administrador de cada escenario el sitio de bodegaje; el contratista es responsable de la seguridad, vigilancia e integridad del inventario total de tubería y sus partes retiradas del pozo.

Una vez desmontada la tubería, el contratista debe proceder a:

1) Se debe revisar el estado de desgaste de la tubería y el estado de desgaste de los adaptadores machos y hembras. Sustituir si se requiere con cargo al FONDO FIJO DE REPUESTOS del contrato.
2) Registrar en ficha de control el número de tubos que componen la tubería de impulsión.

Terminadas las actividades anteriores, el contratista debe continuar con la reinstalación de la tubería; al ejecutar esta actividad debe verificar que los tubos de conducción y ejes bajen libres y queden bien alineados y apretados.

Debe dejar registro fotográfico del desmontaje y montaje de las tuberías y de su estado. actual.

DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS

b) Procedimiento:

Desmontar los sensores de nivel con personal técnico, utilizando equipos idóneos que eviten accidentes del personal y daños a los elementos del sistema.
Una vez desmontados los sensores de nivel, el contratista debe coordinar con el administrador de cada escenario el sitio de bodegaje; el contratista es responsable de la

seguridad, vigilancia e integridad del inventario total de tubería y sus partes retirados del pozo. Una vez desmontados, el contratista debe proceder a:

1) Verificar el estado de deterioro de los componentes y sustituir si se requiere.

Terminadas las actividades anteriores, el contratista debe continuar con la re-instalación de los sensores; al ejecutar esta actividad debe verificar que los sensores de nivel queden bien ubicados y firmes.

Debe dejar registro fotográfico del desmontaje y montaje de los sensores y de su estado actual.

DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE CONEXIÓN A LA BOMBA

a) Procedimiento:

Desmontar la red eléctrica con personal técnico y equipos idóneos que eviten accidentes del personal y daños a los elementos del sistema.

Una vez desmontada, el contratista debe coordinar con el administrador de cada escenario el sitio de bodegaje; el contratista es responsable de la seguridad, vigilancia e integridad del inventario total de tubería y sus partes retirados del pozo.

Una vez desmontada, el contratista debe proceder a:

1) Verificar el estado de deterioro de los componentes y sustituir si se requiere.
Terminadas las actividades anteriores, el contratista debe continuar con la re-instalación de la red eléctrica; al ejecutar esta actividad debe tener los cuidados técnicos pertinentes. Debe dejar registro fotográfico del desmontaje y montaje de la red eléctrica y de su estado actual.

LIMPIEZA FÍSICA Y QUÍMICA DEL POZO

a) Procedimiento:

El mantenimiento de los pozos profundos busca limpiar el pozo de materiales, sustancias o bacterias no deseados y existentes dentro del pozo. Esto se debe lograr con el siguiente procedimiento.

1) Aplicar químicos desincrustantes

Los químicos desincrustantes se deben aplicar en el siguiente orden:
• Hipoclorito de Calcio
• Acido tripolifosfato de sodio

La aplicación se debe realizar de la forma indicada anteriormente; se deben respetar los tiempos de contacto para que ejerzan su acción efectivamente. Cada aplicación tiene que ser en frente de los filtros y agitada vigorosamente con el pistón para que penetre
bien en los acuíferos. Después de aplicar cada uno de ellos y dejar transcurrir el tiempo de contacto necesario, se debe nuevamente pistonear cada filtro para extraer los químicos y las incrustaciones disueltas.
Se deben retirar las incrustaciones que se encuentren adheridas a la bomba, a la superficie del cuerpo de tazones, a la rejilla de admisión de la bomba y a las tuberías de la columna de impulsión.
Se deberá realizar una Limpieza y revisión de la bomba sumergible dejando consignado en la ficha de mantenimiento si requiere cambio o no de alguna pieza desgastada o deteriorada, revisión y limpieza de los impulsores.

2) Técnica pistón y compresor simultaneo

Se llevará a cabo el pistoneo e inyección simultánea de aire con compresor de 125 Lbs/pulg2 para remover las incrustaciones a lo largo del revestimiento del pozo y en el filtro que lo rodea, para extraer la mayor cantidad de finos o arena.
El pistón corresponde a un aditamento compuesto por tres (3) empaques de caucho de un diámetro un poco menor que el diámetro del pozo. Estos empaques se deben ajustar por medio de platinas de acero para que queden lo suficientemente rígidos. Una vez armado, el pistón se acopla a la tubería de bombeo del compresor la cual tiene su extremo inferior abierto para que el agua y los sedimentos extraídos salgan a través de ella a la superficie. El aire se inyectará al pozo a través de una tubería de acero o hierro galvanizado de un diámetro de 1 1/2' que se instala por dentro de la tubería de bombeo a la cual está acoplado el pistón.

Para que el agua y los sedimentos puedan ser extraídos hasta la superficie, es fundamental que la Línea de aire esté sumergida dentro del agua como mínimo en un 60% de su longitud total, en caso contrario el agua no alcanzará a salir de la superficie.

Para manipular todo el conjunto (pistón, tubería de descarga y Línea de aire) se necesita tener un equipo que permita subir toda la herramienta dentro del pozo de forma enérgica para que el pistón, que se hace pasar sobre la superficie de los filtros únicamente, pueda realizar su función de empujar el agua y los sedimentos hacia dentro de los acuíferos cuando baja y de succionarlos cuando sube.

Esta función enérgica que ejerce el pistón alrededor de los filtros y del pozo en sí, es lo que hace que cualquier inestabilidad o vacío que tenga el filtro de grava se pueda destruir hasta estabilizarlo, por ello se requiere realizar la siguiente actividad.

3) Revisión del filtro de grava

Si un pozo presenta fuertes incrustaciones, la aplicación de los químicos debe disolverlas alrededor del pozo, haciendo que el filtro de grava se mueva y descienda en la medida que se extraigan los sedimentos o incrustaciones.
Si la grava no se mueve, es señal de que la incrustación es demasiado fuerte, luego lo más probable es que el tratamiento no sea muy efectivo. Es importante hacer mover el filtro de grava, es una señal definitiva del éxito del mantenimiento. La grava se debe completar con otra similar a la que tiene el pozo. La grava debe estar disponible todo el tiempo durante la operación y durante el mantenimiento del pozo debe permanecer almacenada en una caneca de 55 galones para conservarla limpia. También se acostumbra a aplicar químicos por el lodo del filtro de grava cuando la incrustación es muy fuerte para obligarla a bajar.

4) Chequeo final del pistoneo

Finalmente se deben chequear todos los filtros, metro por metro con el pistón y el compresor para verificar que el agua esté saliendo limpia de cada uno de ellos sin finos o arena en suspensión y de que el filtro de grava se haya estabilizado nuevamente.

5) Instalación de la bomba
Luego se deben ensamblar la red de impulsión y llevarla al pozo para su instalación.

Antes de instalar la bomba se debe hacer un inventario completo de ella y presentar registro fotográfico al supervisor y/o interventor. Cuando se compruebe que está completa y en perfecto estado se puede autorizar su instalación. Durante la instalación del equipo de bombeo se debe verificar que la bomba baje libremente y bien nivelada, que los tubos de conducción y ejes queden bien alineados y apretados.
Se deberá presentar en formato magnético un video donde se registre el proceso de pistón compresor simultáneo en cada pozo y la aplicación de los químicos. Este video permitirá certificar la ejecución de la actividad.

MONTO AGOTABLE PARA COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO, EL VALOR ES FIJO PARA TODOS LOS PROPONENTES

El fondo de valor fijo hace referencia al costo directo antes de IVA, destinado exclusivamente a la compra de equipos o repuestos, insumos, lubricantes y otros elementos requeridos para el reemplazo de partes o piezas necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas de bombeo, incluye la mano de obra correspondiente a su instalación. Previamente aprobados por el Supervisor y/o Interventor y quien (es) vigilarán el procedimiento para el uso de este fondo. Este valor fijo e inmodificable funciona como un fondo agotable, en el cual el contratista deberá presentar los debidos soportes y facturaciones debidamente aprobadas por el supervisor y/o interventor del contrato, los soportes deben quedar detallados en el acta de liquidación del contrato. La mano de obra para instalar estos elementos está dentro de los costos de mantenimientos preventivos y correctivos establecidos en el presupuesto.

REPOSICIÓN DE PIEZAS O PARTES Y OTROS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO. PARTIDA FIJA PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS PROPONENTES.

El proponente deberá tener en cuenta, tanto para la preparación de su propuesta, como para la ejecución del contrato, las especificaciones técnicas de los materiales y productos a suministrar.

a) Alcance
Fondo de valor fijo para todos y cada uno de los proponentes, destinado exclusivamente a la reposición de piezas o partes tales como rodamientos, insumos, empaques o sellos mecánicos, impulsores, lubricantes rodamientos, pinturas, aceite dieléctrico y otros requeridos para el reemplazo de partes o piezas requeridas para el correcto funcionamiento de los sistemas de bombeo, previamente aprobados por el Supervisor y/o Interventor. El Supervisor y/o Interventor vigilarán el procedimiento para disponer de este fondo.

b) Procedimiento
El presupuesto del proceso establece un fondo por cada escenario, de valor fijo para todos los proponentes, destinado exclusivamente a la compra de repuestos y otras partes menores requeridas para el reemplazo de partes o piezas requeridas para el correcto funcionamiento de los sistemas de bombeo tales como rodamientos, sellos mecánicos, pintura, otros empaques, aceite dieléctrico y otros, previamente aprobados por el Supervisor y/o Interventor. El Supervisor y/o Interventor vigilarán el procedimiento a seguir para disponer de este fondo.

El contratista deberá disponer en cantidad suficiente y excelente calidad, de las partes o piezas requeridas para el reemplazo de las existentes en caso que se dañen por culpa o no del contratista. El contratista deberá hacer el cambio con partes o piezas originales; se admitirán genéricos solamente cuando los originales se encuentren fuera del mercado o descontinuados. Las partes que deban reemplazarse en forma definitiva, debe ser porque técnicamente se evidencie la imposibilidad de reparación o recuperación.

No habrá reconocimiento de mayores valores a favor del contratista por la mano de obra para hacer el cambio de partes o piezas, o por la aplicación de pintura, ya que es responsabilidad del contratista mantener en operación correcta los sistemas de bombeo de los escenarios; es decir, que el servicio no se vaya a suspender por la ausencia de una pieza o parte. La sustitución de piezas o partes requeridos para garantizar el correcto funcionamiento de cada uno de los sistemas de bombeo serán costeadas con el presupuesto de este ítem para compra de repuestos que tiene el contrato.

El contratista deberá entregar al contratante y/o interventor y/o supervisor, un informe técnico y fotográfico que justifique la sustitución de la pieza en mal estado. Este informe técnico deberá ser estudiado por el interventor y/o supervisor y se dejará constancia en acta de reunión con el contratista. Se deberá llevar una tabla acumulativa de las partes o piezas suministradas con el detalle de la fecha de cambio, tipos de repuesto, número de serie si lo tiene, y el equipo donde se instaló. El interventor y/o supervisor en conjunto con el contratista podrán establecer otros sistemas de control de estas sustituciones como complemento a lo aquí definido.

El registro acumulado de los cambios o sustituciones de piezas o partes deberá ser entregado con el acta de liquidación del contrato y formará parte de ésta.

c) Lugar de ejecución: El lugar de ejecución de esta actividad será donde se encuentran ubicados los sistemas de bombeo:

FRENTE 1

UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO:
- ESCENARIO 1: VELÓDROMO ALCIDES NIETO PATIÑO.
- ESCENARIO 2: COLISEO DEL PUEBLO.

UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO :
- ESCENARIO 3: COLISEO DE HOCKEY
- ESCENARIO 4: DIAMANTE DE SOFTBOL
- ESCENARIO 5: LIGA VALLECAUCANA DE TENNIS
- ESCENARIO 6: LIGA DE ATLETISMO
- ESCENARIO 7: PISCINA KAYAK
- ESCENARIO 8: PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE (CLAVADOS, PISCINA DE CALENTAMIENTO, PISCINA DE NIÑOS, PISCINA 50 METROS)

UNIDAD DEPORTIVA MARIANO RAMOS:
- ESCENARIO 9: COLISEO DE COMBATE MARIA ISABEL URRUTIA

FRENTE 2

UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA:
- ESCENARIO 10: PISCINAS ALBERTO GALINDO
- ESCENARIO 11: COLISEO EVANGELISTA MORA
- ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO

d) Unidad de medida y forma de pago
La unidad de medida es por unidad de repuesto o lubricante o insumo a comprar; y la forma de pago será según las necesidades derivadas de la ejecución del contrato, previa autorización y recibo a satisfacción del Supervisor y/o Interventor.

Para autorizar el pago, el contratista deberá solicitar la autorización al supervisor y/o interventor; en la solicitud, el contratista deberá entregar un informe técnico y fotográfico que justifique la sustitución de la pieza en mal estado acompañado de al menos tres cotizaciones obtenidas para hacer las compras. Este informe técnico deberá ser estudiado por el interventor y/o supervisor y se dejará constancia de aprobación en el acta mensual. En el acta mensual se deberá llevar una tabla acumulativa de los repuestos suministrados con el detalle de la fecha de suministro, nombre del proveedor, tipos de repuesto o identificación, escenario y equipo donde se instaló.

- **PROCEDIMIENTO**

El presupuesto del proceso establece para la compra de equipos o repuestos, insumos, lubricantes y otros elementos requeridos para el reemplazo de partes o piezas necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas de bombeo de agua potable, aguas lluvias, aguas residuales, aguas negras, etc. incluido la mano de obra de su instalación, un fondo de valor fijo antes de IVA (costo directo), el cual se repartirá en los escenarios de la siguiente manera, para los NUEVE (9) escenarios (VELÓDROMO ALCIDES NIETO PATIÑO, COLISEO DEL PUEBLO, COLISEO DE HOCKEY, DIAMANTE DE SOFTBOL, LIGA VALLECAUCANA DE TENIS, LIGA DE ATLETISMO, PISCINA DE KAYAK, PISCINAS HERNANDO BOTERO O'BYRNE, COLISEO DE COMBATE MARIA ISABEL URRUTIA) del FRENTE 1,el valor destinado para repuestos antes de IVA es de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (**$159.310.000)**; Y PISCINAS ALBERTO GALINDO, COLISEO EVANGELISTA MORA, Y ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO del FRENTE 2, el valor destinado para repuestos antes de IVA es de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (**$37.095.000)**.

El contratista deberá disponer de las piezas requeridas verificando su disponibilidad y calidad para el reemplazo de las existentes, en caso de deterioro o daño permanente.

El contratista deberá realizar el cambio con piezas o repuestos originales, se admitirán genéricos únicamente cuando los originales no se encuentren en el mercado o estén descontinuados. Las partes que únicamente admitan reemplazo, éste debe ser justificado técnicamente, evidenciando que es el único medio de reparar el equipo.No habrá reconocimiento de valores adicionales a favor del contratista por concepto de mano de obra en el cambio de partes o piezas, ya que es responsabilidad del contratista de acuerdo al contrato, **mantener el correcto funcionamiento los sistemas de bombeo de agua potable, aguas lluvias, aguas residuales, aguas negras, etc.**, es decir, que el servicio no se podrá suspender por la ausencia de un repuesto.

El contratista deberá entregar al contratante y/o Supervisor y/o Interventor un informe técnico y fotográfico que justifique la sustitución de piezas en mal estado. Este informe técnico deberá ser revisado por el Supervisor y/o Interventor, de lo cual quedará constancia en un acta firmada con el contratista. Se deberá llevar un registro detallado de las partes o piezas suministradas, con fecha de cambio, tipo de repuesto, número de serie (si lo tiene) y el equipo dónde se instaló. El Supervisor y/o Interventor en conjunto con el contratista podrán establecer otras formas de control de estas sustituciones como complemento a lo establecido anteriormente previa aprobación por parte del ordenador del gasto.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución es el Distrito Especial de Santiago de Cali con la siguiente ubicación:

FRENTE	UNIDAD	ESCENARIO	DIRECCIÓN
FRENTE 1			
FRENTE 1	UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO	- ESCENARIO 1: VELÓDROMO ALCIDES NIETO PATIÑO. - ESCENARIO 2: COLISEO DEL PUEBLO.	CARRERA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3
	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	- ESCENARIO 3: COLISEO DE HOCKEY - ESCENARIO 4: DIAMANTE DE SOFTBOL - ESCENARIO 5: LIGA VALLECAUCANA DE TENNIS - ESCENARIO 6: LIGA DE ATLETISMO - ESCENARIO 7: PISCINA KAYAK - ESCENARIO 8: PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE.	CALLE 9NA CON CARRERA 39
	UNIDAD DEPORTIVA MARIANO RAMOS	- ESCENARIO 9: COLISEO DE COMBATE MARIA ISABEL URRUTIA.	CARRERA 25 #14 C 50
FRENTE 2			
FRENTE 2	UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA	- ESCENARIO 10: PISCINAS ALBERTO GALINDO - ESCENARIO 11: COLISEO EVANGELISTA MORA - ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO	CARRERA 34 CON CALLE 5 B

REQUISITOS AMBIENTALES ADICIONALES

El contratista deberá entregar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, la información la elaboración de los planes ambientales:

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS): Debe incluir la separación, recolección y disposición adecuada de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento.

Plan de Contingencia: Preparar un plan para manejar derrames de productos químicos o eventos imprevistos que puedan afectar el medio ambiente.

Plan de Manejo Ambiental (PMA): Este documento debe describir las medidas de mitigación, prevención y corrección frente a posibles impactos ambientales derivados de la actividad.

CUADRO DE DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES A CONTRATAR

En el formato 11 se entrega el cuadro de descripción, unidad de medida y pago y cantidades a ejecutar, los cuales contienen el detalle del objeto contractual.

En este formato deberá el Proponente entregar su oferta económica con la presentación de los precios unitarios a los que ejecutará los mantenimientos multiplicados por la cantidad total para obtener el total de los costos de mantenimiento; y la inclusión del IVA expresado como un porcentaje (19%) del costo directo.

La Secretaria del Deporte y la Recreación se reserva el derecho de suspender cantidades de actividades contratadas según lo requiera el mantenimiento, dando aviso al Contratista con cinco (5) días calendario de anticipación, sin que por este hecho el Contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad; así mismo, podrá incrementar las cantidades de acuerdo a las necesidades de las entidades y para su cancelación serán tenidos en cuenta los valores unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada por el contratista para este proceso de contratación.

NOTA 1: La frecuencia de cada actividad corresponde al número de veces de cada actividad durante la duración del contrato. El valor fijo para el suministro de repuestos y otros requeridos en cada unidad deportiva es un valor total para toda la vigencia del contrato. La duración del contrato corresponde según el plazo de ejecución.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Los requisitos habilitantes son aquellos que no son objeto de ponderación, pero son de obligatorio cumplimiento por los participantes. El resultado del estudio de verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO o NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos, sin perjuicio de que se constituya la causal de rechazo.

Para cada propuesta se revisará el cumplimiento de cada uno de los factores habilitantes descritos en este documento:

REQUISITO	**CONCEPTO**
Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	**HABILITADO / NO HABILITADO**

La propuesta debe contener los documentos que se indican a continuación, los cuales son necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, su experiencia y personal mínimo, advirtiendo que esta enumeración no es taxativa y, en

consecuencia, los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes del pliego también deberán ser aportados.

En todo caso, primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de documentos que no constituyan los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Secretaría del Deporte y la Recreación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, en los plazos definidos en el cronograma que forma parte integral del pliego de condiciones.

Es importante resaltar que, durante el término otorgado para subsanar ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para participar en el proceso de selección ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, los contratos que el Proponente acredite como experiencia general y específica deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Clasificación de la experiencia en el "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase
72152800	Servicios de edificación de Instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de perforación de pozos de agua
72153100	Servicios de edificación de Instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

		comercio especializado	
72154100	Servicios de edificación de Instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
72151500	Servicios de edificación de Instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctrico
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
40151500	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas
26101100	Maquinaría y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Fuentes de energía	Motores eléctricos de corriente alterna AC
81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica
24111800	Maquinaria, Accesorios y Suministro para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Tanques y cilindros y sus accesorios
72154000	Servicios de edificación de Instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de	Servicios de edificios especializados y comercios

		comercio especializado	

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA GENERAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, para que pueden participar en el presente proceso de selección, el requisito habilitante de la experiencia quedará así:

Para las Mipymes domiciliadas en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, podrán acreditar la experiencia aquí requerida con máximo cinco **(05)** certificaciones de contratos o copia de contratos liquidados y/o terminados, según corresponda, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % (incluido IVA, si lo hay) del valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso y cuyo objeto y/o actividades haya consistido en: **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO Y/O EQUIPOS DE BOMBEO.**

Para las demás empresas que según la Ley 590 de 2000 no sean consideradas como Mipymes ni emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el requisito habilitante de experiencia lo acreditarán así: Podrán acreditar la experiencia aquí requerida con Máximo tres **(03)** certificaciones de contratos o copia de contratos liquidados y/o terminados a satisfacción, según corresponda, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso y cuyo objeto y/o actividades haya consistido en: **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO Y/O EQUIPOS DE BOMBEO.**

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.18 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en los casos de proponentes plurales, el criterio diferencial para Mipymes se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos expresados en SMMLV, es mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Para un mayor orden y facilitar la verificación de la experiencia, el proponente deberá relacionar la experiencia en el **Formato 3.**

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Secretaría del Deporte y la Recreación podrá solicitar información adicional.

Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Adicionalmente, el proponente plural debe cumplir los siguientes requisitos para validar su experiencia:

1. Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

2. El integrante del proponente plural que tenga el mayor porcentaje de participación deberá aportar el mayor valor en SMMLV de experiencia; en el caso que los participantes que aporten el porcentaje de participación por igual, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes.

En caso de que los contratos con los cuales el proponente acredite la experiencia no satisfagan el número máximo de contratos o el valor en SMMLV no cumpla con el porcentaje mínimo establecido a certificar, se calificará la propuesta como no habilitada.

NOTA 1: En el caso que se certifique la experiencia por medio de las actividades ejecutadas, el proponente deberá anexar copia del acta final, o liquidación u otro documento idóneo que permita verificar la información, y se aclara que el valor que se aceptará será el correspondiente a las actividades asociadas con la experiencia solicitada.

Nota 2: respecto a las certificaciones aportadas, el equipo evaluador en el evento de requerirse deberá verificar la información en ellas contenidas solicitando la documentación necesaria.

Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel del “Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas” es muy general para el presente proceso de selección, la

entidad requiere además verificar la experiencia específica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso. Por lo tanto, se requiere que los contratos relacionados como experiencia general, en su objeto o actividades contemplen los requisitos relacionados en la siguiente tabla:

Para el efecto, **Para empresas que según la Ley 590 de 2000 no sean consideradas como Mipymes ni emprendimientos y empresas de mujeres** se requiere que al menos UNO (1) de los contratos relacionados como experiencia general del proponente, en su objeto o actividades deben estar relacionadas con las actividades detalladas en la siguiente tabla:

CONTRATOS	REQUISITO ESPECÍFICO	INDICADOR
Al menos uno (1) de los contratos relacionados en la experiencia general en su objeto o actividades cumplir con el siguiente requisito específico.	Mantenimiento electromecánico de sistemas de bombeo de aguas negras/residuales y/o aguas lluvias y/o agua potable y/o de las bombas para sistema de riego y/o piscinas en edificios Institucionales y/o privados de uso público.	**La suma de él o los contratos que estén relacionados en la experiencia general y cumplan con el requisito específico, sea mayor o igual al 50% del (PRESUPUESTO OFICIAL)**

Para las Mipymes domiciliadas en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, se requiere que al menos UNO (1) de los contratos relacionados como experiencia general del proponente, en su objeto o actividades deben estar relacionadas con las actividades detalladas en la siguiente tabla:

CONTRATOS	REQUISITO ESPECÍFICO	INDICADOR
Al menos uno (1) de los contratos relacionados en la experiencia general en su objeto o actividades cumplir con el siguiente requisito específico.	Mantenimiento electromecánico de sistemas de bombeo de aguas negras/residuales y/o aguas lluvias y/o agua potable y/o de las bombas para sistema de riego y/o piscinas en edificios Institucionales y/o privados de uso público.	**La suma de él o los contratos que estén relacionados en la experiencia general y cumplan con el requisito específico, sea mayor o igual al 50% del (PRESUPUESTO OFICIAL)**

Se aclara que para la acreditación de la experiencia específica se debe cumplir con los requisitos especificados en la tabla anterior.

Para un mayor orden y facilitar la verificación de la experiencia, el proponente deberá relacionar la experiencia en el Formato 3.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Secretaría del Deporte y la Recreación podrá solicitar información adicional.

Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Adicionalmente, el proponente plural debe cumplir los siguientes requisitos para validar su experiencia:

- Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes
- El integrante del proponente plural que tenga el mayor porcentaje de participación deberá aportar el mayor valor en SMMLV de experiencia; en el caso que los participantes que aporten el porcentaje de participación por igual, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes.

En caso de que los contratos con los cuales el proponente acredite la experiencia, no satisfagan el número máximo de contratos o el valor en SMMLV no cumpla con el porcentaje mínimo establecido a certificar, se calificará la propuesta como no habilitada.

NOTA 1: En el caso que se certifique la experiencia por medio de las actividades ejecutadas, el proponente deberá anexar copia del acta final de obra y/o mantenimiento, o liquidación u otro documento idóneo que permita verificar la información, y se aclara que el valor que se aceptará será el correspondiente a las actividades asociadas con la experiencia solicitada.

Nota 2: respecto a las certificaciones aportadas, el equipo evaluador en el evento de requerirse deberá verificar la información en ellas contenidas solicitando la documentación necesaria.

Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones.

REQUISITOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA

Los requisitos generales que se deben cumplir para acreditar la experiencia general y específica definida en este pliego de condiciones son los siguientes:

1. Estar relacionados en el Formato 3 - Experiencia.

2. En el Formato 3 debe indicarse claramente los contratos que conforman la experiencia.

3. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

4. El contrato debe haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

5. Se deberá acreditar la experiencia específica señalada en el presente pliego de condiciones en la actividad requerida para la ejecución del objeto del Contrato.

6. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

7. Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia o relaciona o anexa más de tres (3) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.

8. El integrante del proponente plural que tenga el mayor porcentaje de participación deberá aportar el mayor porcentaje de experiencia; en el caso que los participantes aporten el porcentaje de participación por igual, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes.

9. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

10. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

11. Para efectos de la verificación de la experiencia específica, es necesario que el proponente presente certificación de los contratos acreditados, que contenga la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.

- Número del contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación

- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

12. Se aclara que los contratos deben estar inscritos en el "RUP" Registro Único de Proponentes, con certificación actualizada vigente y en firme y además de cumplir con lo especificado en el pliego de condiciones.

13. Cuando en los requisitos de experiencia específica se solicite especificación de ítems, para la verificación de los mismos, el proponente deberá adjuntar el acta de balance final Y/o de liquidación del contrato, donde se relacionen las actividades ejecutadas u otro documento idóneo que permita verificar los requisitos de la experiencia específica.

14. Si el comité evaluador requiere validar las certificaciones presentadas por el proponente, éste podrá solicitar copia del contrato y/o de las actas de terminación y/o liquidación según sea el caso u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida.

15. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el FORMATO 3 y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

Nota: la entidad en cumplimiento de la veracidad de los contratos aportados para habilitar la experiencia específica podrá solicitar documentos soporte como actas finales, copia de contrato u otro documento que aporte a la verificación de las certificaciones presentadas.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

2. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para

la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes

3. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

4. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos o más integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

SUBCONTRATOS

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia.

Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

NOTA 1: Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válida para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

NOTA 2: Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

NOTA 3: La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no

fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato. Se aclara que los perfiles deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto.

El personal que el contratista vincule al mantenimiento deberá tener sus documentos personales en regla tales como cédula de ciudadanía, libreta militar y en general todos los requisitos que exige la Ley 100 de 1993.

Queda terminantemente prohibido al contratista la vinculación de menores de edad. El mantenimiento deberá ser dirigido personalmente por el Jefe de mantenimiento quien deberá estar acompañado del personal idóneo y calificado que se detalla a continuación, dado el número de frentes de trabajo del presente proceso.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de los mantenimientos y hasta la entrega total de las actividades supervisadas a satisfacción del Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación, todo el personal de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

Para el presente proceso, se define como factor habilitante el cumplimiento y entrega de la carta de compromiso y todos los documentos de soporte de los candidatos a los siguientes cargos:

1) JEFE DE MANTENIMIENTO (1 PROFESIONAL)
2) INGENIERO DE APOYO (1 PROFESIONAL)
3) TÉCNICO DE MANTENIMIENTO I (2 PERSONAS)
4) TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II (1 PERSONA)

El personal mínimo que se requiere como habilitante para la oferta se detalla en el siguiente cuadro:

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	**ANEXO No 1** **MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE SANTIAGO DE CALI**

CARGO / FORMACIÓN PROFESIONAL	NUMERO DE PERSONAS	% DE DEDICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	
			EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
JEFE DE MANTENIMIENTO Ingeniero Mecánico y/o electromecánico	1	50%	Ingeniero Mecánico y/o electromecánico Acreditar Experiencia general mínimo de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia en dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con mantenimiento y/o adecuación y/o construcción electromecánica de sistemas de Bombeo de escenarios deportivos
INGENIERO DE APOYO Ingeniero Sanitario y/o Ambiental	1	30%	Ingeniero sanitario y/o ambiental. Acreditar Experiencia general mínimo tres (3) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia en al menos un (1) contrato relacionado con operación, diagnóstico o intervención técnica de sistemas de bombeo y/o redes de agua potable y/o aguas residuales y/o pluviales.
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO I Técnico o Tecnólogo electricista	2	100%	Técnico o Tecnólogo electricista Acreditar Experiencia general mínimo de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula expedido por la entidad competente	Acreditar experiencia específica como Técnicotecnólogo electricista mínimo de 1 año en mantenimiento electromecánica de sistemas de Bombeo de escenarios deportivos

CARGO / FORMACIÓN PROFESIONAL	NUMERO DE PERSONAS	% DE DEDICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	
			EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II Técnico o Tecnólogo que acredite certificación de lavado de tanques, que cuente con certificado de alturas vigente y trabajo en espacios confinados vigente. Expedidos por entidad acreditada	1	50%	Técnico o Tecnólogo Acreditar Experiencia general mínimo de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula expedido por la entidad competente	Acreditar experiencia específica mínimo de 1 año en lavado de tanques

El contratista deberá en todo caso, además del anterior personal mínimo requerido, contar con el personal de profesionales, especialistas, técnico y administrativos que requiera para la ejecución a cabalidad del contrato y por lo tanto deberá considerar dentro de sus costos administrativos, todo aquel personal que considere necesario para la ejecución del contrato, sin que ello signifique mayores costos para la entidad.

Estas hojas de vida serán parte de la habilitación de la capacidad técnica de las ofertas (formato 17).

Nota 1: El jefe de mantenimiento presentado en el personal mínimo habilitante debe presentarse en los comités y reuniones en las que el interventor o supervisor lo requiera.

Nota 2: El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.

NOTA 3: Junto con su hoja de vida, certificaciones y demás documentos exigidos, todo el personal solicitado en este ítem, deberán presentar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en el presente proceso con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos. (FORMATO 17)

NOTA 4: La presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento del personal mínimo habilitante exigido en el presente proceso de condiciones constituye un requisito habilitante de carácter esencial.

En consecuencia, la no presentación de dicho personal, o la ausencia total de la documentación que lo acredite, será causal de rechazo de la oferta.

Únicamente serán objeto de subsanación aquellas inconsistencias de forma o la posibilidad de allegar documentos faltantes respecto del personal ya presentado en la propuesta.

En ningún caso se permitirá la inclusión de nuevo personal o el cambio del personal inicialmente presentado, por cuanto ello constituye la adición de un requisito habilitante que debió acreditarse al momento dispuesto por la Entidad para la recepción de las ofertas.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes anotaciones en la prestación del servicio:

El futuro contratista deberá contar con la disponibilidad del personal mínimo, según las necesidades descritas en el anexo técnico y estudio previo y demás documentación y/o solicitadas por la interventoría y/o supervisor.

SOPORTES PARA EL RECURSO HUMANO SOLICITADO

Los candidatos como personal mínimo requerido deberán ser presentados con los siguientes soportes.
Para acreditar estudios y calidad profesional:

- Hoja de vida. Formato 17 – Hoja de vida del personal y Compromiso: en el cual manifiesten su voluntad de participar en el contrato con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.
- Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique.
- Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.
- Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.
- Presentar su compromiso, debidamente firmado, en el cual manifiesten su voluntad de participar en el contrato con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos. Formato 17 Hoja de vida del personal.
- Antecedentes Judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas.
- Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El

proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

SOPORTES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO SOLICITADO

Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá presenta certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados y deben contener como mínimo:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

Si el comité evaluador requiere validar las certificaciones presentadas por el proponente, éste podrá solicitar copia del contrato y/o de las actas de terminación y/o liquidación según sea el caso u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

En caso de presentarse **auto-certificaciones**, se deberá acompañar la certificación con los siguientes documentos:

- Si el contratista es el mismo que certifica al profesional debe adjuntar el contrato, la certificación, acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia del profesional.
- Si el profesional propuesto es él mismo que se certifica, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.

- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica contratista, o la persona natural que contratista, o el representante legal de consorcios o uniones temporales, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.

- En estos tres casos, la sola auto-certificación de experiencia no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada para los profesionales.

Nota 1: para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 365 días y meses de 30 días.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN (TECNICOS)

Para las propuestas habilitadas la Secretaria del Deporte y la Recreación asignará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, el siguiente puntaje:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN		**PONDERACIÓN (PUNTOS)**
FACTOR ECONÓMICO	Oferta económica	53
FACTOR CALIDAD	OFERTA ADICIONAL	30.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
CRITERIOS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN		6
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0.25
PUNTAJE PARA MIPYMES		0.25
TOTAL		**100**

FACTOR ECONÓMICO

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica en la plataforma del SECOP II, OFERTA ECONÓMICA, LISTA DE PRECIOS – VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA y, además, deberá adjuntar el complemento de la Oferta Económica, el cual está compuesto por los siguientes documentos:

La oferta económica deberá ser presentada cumpliendo los siguientes requisitos, de lo contrario será rechazada:

1. La oferta económica se entiende como un todo y la conforma el diligenciamiento del cuestionario en el SECOP II y un documento anexo denominado FORMATO 11 – CUADRO DE COSTOS. Este documento debe subirse en formato PDF debidamente firmado; adicionalmente, el formato 11 debe entregarse digitalmente, editable en formato de hoja de cálculo, preferible en formato Microsoft Excel.
2. El valor total en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades, no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial ni tampoco deberá sobrepasar el valor individual definido para cada uno de los frentes objeto de los mantenimientos establecidos en el Análisis del Sector.

3. La oferta económica deberá presentar la totalidad de las actividades y deberá contener la misma unidad de medida, descripción y cantidades establecidas en el formato 11 Cuadro de costos; deberá ser diligenciado en un formato tipo Excel u otro software de hojas de cálculo compatible con Excel.

4. El proponente debe diligenciar la totalidad de las casillas destinadas a consignar en cada uno de los ítems en el formato 11.

5. El proponente debe diligenciar el valor total de la oferta en el SECOP II; en caso que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente no ofertó el valor y en tal sentido la oferta será RECHAZADA.

6. El valor ofertado contenido en el cuestionario en la lista de precios del SECOP II debe ser el mismo que la sumatoria de todos los ítems contenidos en el formato 11 Cuadro de costos; en el caso de que los valores sean diferentes, se procederá a RECHAZAR la oferta.

7. El valor total contenido en el complemento de la oferta económica – FORMATO 11, no deberá sobrepasar el valor total del presupuesto oficial.

8. El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades, en caso de que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA.

9. El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana y debe incluir el IVA, para los ítems que lo requieran, según los casos de ley; además deberán tener en cuenta todos los impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina el IVA debiendo hacerlo, la Secretaría del Deporte y la Recreación lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente, sin perjuicio que varíe sus precios y su propuesta sea rechazada.

10. Los precios unitarios y el valor total de cada ítem deberán ser redondeados sin decimales.

11. Los valores de los montos agotables presentados en el oferta económica-FORMATO 11, deben coincidir con el valor dispuesto por la entidad, si éstos llegasen a ser modificados la oferta será rechazada.

12. La propuesta económica no deberá tener decimales y debe presentarse la propuesta en PDF
y Excel, de lo contrario será causal de rechazo.

13. Alterar el valor del monto agotable, también es una causal de rechazo.

14.En el valor de su propuesta deberá incluir la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en esta invitación. También deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, seguridad y salud en el trabajo, bioseguridad, equipo, software, consecución de información, el área de trabajo para la realización de las actividades, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto.

15.El proponente deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en esta invitación. Igualmente, deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en esta invitación.

16. El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por lo tanto, serán por su cuenta y riesgo las

diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

PONDERACIÓN OFERTA ECONÓMICA – (53 PUNTOS)

La Secretaría de Deporte y la Recreación a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **CINCUENTA Y TRES (53)** puntos de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

1. Una sola propuesta habilitada

En el evento en que solamente se presente una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

2. Dos o más propuestas habilitadas

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil del periodo previsto para la evaluación de las propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Los métodos de ponderación de la oferta económica son:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\underline{x}$ = Media aritmética.
xi = Valor de las ofertas habilitadas
n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{60 * \ (1 - \left(\frac{\underline{x} - v_i}{\underline{x}}\right) | para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{x}\right\}$$

$$Puntaje\ i = \left\{60 * \left(1 - 2 * \left(\ \frac{\left|\underline{x} - v_i\right|}{\underline{x}} \ \right)\right) | para\ valores\ mayores\ a\ \underline{x}\right\}$$

Donde,

$\underline{x}$ = Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las ofertas y, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

1. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total de la oferta más alta
$\underline{x}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{60 * \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right) | para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A\right\}$$

$$Puntaje\ i = \left\{60 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right) | para\ valores\ mayores\ a\ X_A\right\}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

No. de ofertas válidas (n)	**No. de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)**
1- 3	1
4 -6	2
7- 9	3
10 — 12	4
13 — 15	5
…….	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \left\{60 * \left(1 - \left(\frac{G_{po} - v_i}{G_{po}}\right)\right) | para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{po}\right\}$$

$$Puntaje\ i = \left\{60 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|G_{po} - v_i|}{G_{PO}}\right)\right) | para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}\right\}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Secretaría del Deporte y la Recreación procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{\frac{60 * V_{MIN}}{V_i}\right\}$$

Donde,

$VMIN$ = Menor valor de las ofertas válidas.
Vi = Valor total de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta.

FACTOR DE CALIDAD

OFRECIMIENTO ADICIONAL (FORMATO 7) – 30,5 PUNTOS

El Ofrecimiento Adicional tiene un puntaje de hasta TREINTA PUNTO CINCO (30,5) puntos, y se calificará de acuerdo con los siguientes criterios:

Se asignará hasta TREINTA PUNTO CINCO (30,5) puntos al proponente que adjunte con su propuesta, el documento de ofrecimiento suscrito por la persona natural y/o Representante Legal de la persona jurídica y/o Representante Legal del proponente plural detallado según el FORMATO 7, en el cual conste el ofrecimiento del proponente según las siguientes alternativas:

Criterio	Puntaje
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico a los equipos de bombeo de agua potable - Tribuna Occidental del Estadio Olímpico Pascual Guerrero. Incluye M.O, materiales y equipos. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento. Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico a los equipos de bombeo de agua potable - Tribuna Oriental del Estadio Olímpico Pascual Guerrero. Incluye M.O, materiales y equipos. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento.	20,5
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico a los equipos de bombeo para el drenaje de agua lluvia y agua negra del Coliseo del Pueblo. Incluye M.O, materiales y equipos. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento.	10
TOTAL PUNTAJE	30.5

El puntaje se asignará al proponente que adjunte con su propuesta el FORMATO 7 debidamente diligenciado, marcando con una (X) el documento de ofrecimiento y deberá estar suscrito por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal del proponente plural como se indicó atrás, en el cual consta la siguiente oferta para el Ofrecimiento Adicional:

Ofrecimiento adicional	**Marca**	**Puntaje**
NO HAY OFRECIMIENTO ADICIONAL		0

Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico a los equipos de bombeo de agua potable - Tribuna Occidental del Estadio Olímpico Pascual Guerrero. Incluye M.O, materiales y equipos. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento. Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico a los equipos de bombeo de agua potable - Tribuna Oriental del Estadio Olímpico Pascual Guerrero. Incluye M.O, materiales y equipos. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento.		
Realizar el Mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico a los equipos de bombeo para el drenaje de agua lluvia y agua negra del Coliseo del Pueblo. Incluye M.O, materiales y equipos. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento.		
	TOTAL PUNTOS	

- Nombre del oferente.
- Nit o número de identificación del oferente.
- Descripción clara del compromiso adquirido frente al factor de técnico puntuable.
- Tiempo en el que se realizará EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELÉCTRICO Y MECÁNICO A LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE - TRIBUNA OCCIDENTAL Y ORIENTAL DEL ESTADIO PASCUAL GUERRERO Y A LOS EQUIPOS DE BOMBEO PARA EL DRENAJE DE AGUA LLUVIA Y AGUA NEGRA DEL COLISEO DEL PUEBLO. INCLUYE M.O, MATERIALES Y EQUIPOS. INCLUYE DESMONTE, MONTAJE DE EQUIPOS. INCLUYE EL CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE SELLOS, BARNIZADO DE BOBINAS, CAMBIO DE FLOTADORES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, los cuales deberán efectuarse a mitad del contrato según calendario posterior al inicio de ejecución del contrato.
- Nombre del representante legal.
- Número de cédula del representante legal.
- Firma en original del representante legal.

El proponente que no presente el formato del ofrecimiento adicional (FORMATO 7), se entenderá que no oferta el factor técnico ponderable y por consiguiente se le asignará cero (0) puntos en la ponderación del factor técnico.

El contratista que se comprometa a realizar estas actividades y haya obtenido puntaje por este factor, coordinará con el Supervisor y/o interventor, la ejecución de las actividades ofertadas. Si

el proponente adjudicatario no cumple con el ofrecimiento adicional ofertado incurrirá en causal de incumplimiento del contrato.

Se aclara que este ofrecimiento adicional para el mejoramiento de las especificaciones, a realizar por el oferente seleccionado y de acuerdo con el tiempo de duración descrito, no generará costo adicional para la Secretaría del Deporte y la Recreación, ni modificará el presupuesto ofertado.

El contratista que haya obtenido puntaje por esta razón, se compromete a realizar el mantenimiento y la limpieza posterior a la terminación del contrato, en coordinación con el interventor y/o supervisor del contrato designado por la secretaría del deporte y la recreación, constancia que se dejara en el acta final de los mantenimientos para verificar el cumplimiento de esta obligación.

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMATO 9) – 10 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003., la Entidad asignará diez 10 puntos a las propuestas que acrediten (Formato 9) que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del Oferente.

En caso de que los servicios suministrados sean extranjeros, se le asignan cinco (5) puntos al proponente que presente la certificación en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Si no se acredita la certificación señalada, a la propuesta se asignará cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 Puntos	Al proponente que oferte servicios nacionales, obtendrán el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el Representante legal en la propuesta presentada.
5 Puntos	Al proponente que oferte servicios extranjeros pero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal en la propuesta presentada.
0 Puntos	Oferente que no presenta Certificación

NOTA: El proponente que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor Incentivo a la Industria Nacional, deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, deberá presentar una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.
2. La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del tratado; (iii) objeto del tratado; (iv) vigencia del tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez realizada la sumatoria de los puntajes obtenidos, se presentara un empate entre dos o más proponentes, el Distrito Especial - Secretaría del Deporte y la Recreación procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

La Secretaría del Deporte y la Recreación rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

1. Cuando una persona natural o jurídica participe o tenga interés en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, como socio o representante legal de una persona jurídica, o como integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
2. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
3. No incluir en el objeto social de la persona jurídica actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso de selección y/o no cumplir la sociedad con la duración exigida en el Pliego de Condiciones, al momento del cierre del presente proceso.
4. No incluir el formato 11 dentro de la propuesta.
5. Si se presenta diferencia entre el valor total del formato 11 y el valor total de la oferta diligenciada en el cuestionario del SECOP II, se rechazará la propuesta.
6. En el evento en que se cargue el formato 11 de la oferta económica, superando los precios techo o modificando las descripciones y/o cantidades y/o unidades de medida, será causal de rechazo de la oferta.
7. El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades; en caso que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato 11 dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA.
8. Cuando existan errores aritméticos en la formulación de la propuesta económica detallada en el formato 11, se verificará que la corrección aritmética del valor total de la oferta no genere una variación de más o menos el cero punto dos por ciento (0.2%) comparado con el valor total de la propuesta económica diligenciada en la lista de precios del cuestionario existente en SECOP II. Presentado el error aritmético dentro del rango establecido, el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, ajustará el valor nominal de la oferta haciendo

la correspondiente corrección con los errores aritméticos y se calculará el valor corregido de la oferta, el cual servirá de base para la respectiva evaluación y eventual contratación.
9. Cuando existan diferencias entre el valor total de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II y la sumatoria de todos los ítems del formato 11 que el proponente cargue en la plataforma, salvo la existencia de error aritmético tal como se describe en el numeral anterior.
10. Cuando el valor total de la propuesta económica diligenciada en la plataforma de SECOP II supere el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.
11. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
12. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta (Ley 1882 de 2018 del 15 de enero de 2018)
13. Cuando el proponente no suministre la información y la documentación solicitada por la entidad para los requisitos habilitantes dentro del término de traslado del informe de evaluación (Ley 1882 de 2018 del 15 de enero de 2018).
14. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta no se realice electrónicamente por intermedio de la plataforma SECOP II y se presente por un método diferente al indicado en el pliego de condiciones.
15. Cuando se presente falla general o particular de la plataforma del SECOP II, que impidan presentar la oferta y el proponente no cumpla con el procedimiento establecido en el complemento al pliego de condiciones y en el protocolo de disponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.
16. Cuando el proponente plural no se inscriba en el SECOP II conforme a la guía para proponentes plurales de Colombia Compra Eficiente bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
17. Exceder con el valor total corregido de la propuesta el presupuesto oficial del proceso.
18. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
19. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
20. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
21. Cuando el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN, en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contienen información engañosa.
22. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros.
23. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
24. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Secretaría del Deporte y la Recreación o a los demás participantes.
25. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

26. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir, desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
27. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, y luego de la fecha señalada para el cierre del proceso, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
28. Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales sea diferente al 100%.
29. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas así presentadas serán rechazadas.
30. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida en el cronograma para el cierre de la contratación en la plataforma SECOP II, salvo la aplicación del protocolo de indisponibilidad.
31. Cuando llamado a subsanar no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad organizacional), en el término establecido en la Ley.
32. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
33. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
34. Cuando la propuesta económica presente un ítem con valor cero ($0) Pesos.
35. Cuando el proponente tenga un conflicto de interés o esté inmerso en las causales de recusación o impedimento establecidas en la ley.
36. Las demás causales de RECHAZO previstas en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
37. Cuando no se incluya la garantía de seriedad de la oferta en el primer sobre junto con los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuaciones distintas a la oferta económica.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o se acepte la oferta a dicho proponente, observándose con base en los valores que consultó la Entidad para determinar el Presupuesto Oficial del presente proceso de selección.

ASPECTOS TECNICOS DE EJECUCION

EXAMEN DEL SITIO DE EJECUCIÓN

Es responsabilidad del Proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la zona donde se llevar a cabo los mantenimientos e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza del requerimiento que se está proyectando, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de

explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los mantenimientos, así como de los riesgos previsibles, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

La Entidad señalará las condiciones con las que se llevará a cabo la visita a los sitios a los que se les realizará los mantenimientos.

C. OBRAS PROVISIONALES (CUANDO APLIQUE)

N/A

D. SEÑALIZACIÓN

No se requiere valla informativa tipo obra, ya que la valla informativa oficial (con logos, descripción de obra, valor, plazo, etc.) es obligatoria principalmente en: Contratos de obra pública física (construcción, adecuación, intervención de espacio público), como también en ejecución de contratos financiados con recursos del Estado que impliquen intervención de infraestructura.

En el caso de mantenimiento de sistema de bombeo, si no se trata de una obra civil visible o contractual con exigencia formal, la valla informativa no es obligatoria; además de que los dos escenarios deportivos se encuentran en lugares diferentes

El contratista debe colocar y mantener la señalización en la ejecución de los mantenimientos de los equipos de sistema de bombeo en los escenarios deportivos, de acuerdo a la normativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), que busca prevenir accidentes laborales y proteger la integridad de las personas en el entorno de trabajo.

Marco Normativo Señalización

La normativa principal que rige la SST en Colombia y que aplica a este tipo de trabajos incluye, entre otras:

- Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo): Establece la obligatoriedad de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para todas las empresas, independientemente de su tamaño o actividad económica. El SG-SST incluye la identificación de peligros, evaluación de riesgos y la implementación de medidas de control, entre las que se encuentran la señalización.

- Resolución 0312 de 2019: Define los Estándares Mínimos del SG-SST y especifica requisitos para la identificación de peligros, valoración de riesgos y el establecimiento de medidas de control. La señalización es una medida de control fundamental.
- Resolución 4272 de 2021 (Trabajo en Alturas): Si el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado implica trabajo en alturas (lo cual es muy común), esta resolución es crucial. Establece requisitos mínimos de seguridad, incluyendo la delimitación de áreas, uso de líneas de advertencia, barandas y, por ende, la señalización adecuada para advertir sobre el riesgo de caída y el área de trabajo.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC): Aunque no siempre son de cumplimiento obligatorio per se, muchas NTC establecen directrices sobre señalización de seguridad (como la NTC 1461, NTC 2252, etc.), que pueden ser referenciadas como buenas prácticas o ser de aplicación obligatoria si así lo especifica un reglamento técnico. Por ejemplo, la NTC 2252 menciona el marcado con símbolos de precaución para equipos con refrigerantes inflamables.

Razones para la señalizaciòn:

- Advertencia de Peligros: Los trabajos de mantenimiento de aire acondicionado pueden implicar riesgos como:
  - Trabajo en alturas (escaleras, andamios, techos).
  - Exposición a energía eléctrica (riesgo de electrocución).
  - Exposición a refrigerantes (químicos, riesgo de quemaduras o intoxicación).
  - Manipulación de herramientas y equipos.
  - Ruido.
  - Partes móviles.
  - Espacios confinados (en algunos sistemas grandes).
  - Caída de objetos o herramientas.
- Delimitación de Áreas: La señalización (cintas de seguridad, conos, barreras) ayuda a demarcar el área de trabajo, restringiendo el acceso a personal no autorizado y protegiendo a terceros (clientes, empleados, público en general) que puedan transitar cerca.
- Información Esencial: Señalización clara (pictogramas y texto) comunican información vital, como:
  - "Personal autorizado", "Peligro: Trabajo en alturas".
  - "Riesgo eléctrico", "Peligro: Gases refrigerantes".
  - "Uso obligatorio de EPP (Elementos de Protección Personal)".
  - "Salida de emergencia" (si la actividad bloquea una).
  - Información de contacto en caso de emergencia.
- Cumplimiento Legal: Es una exigencia directa de la normativa colombiana de SST. El incumplimiento puede acarrear sanciones económicas, suspensión de actividades o incluso responsabilidades penales en caso de accidentes.
- Prevención de Accidentes: La visibilidad de las advertencias reduce significativamente la probabilidad de incidentes, al alertar a las personas sobre los riesgos presentes.

- Promoción de la Cultura de Seguridad: Refuerza la importancia de la seguridad en el lugar de trabajo y fomenta el comportamiento seguro.

Tipos de señalizaciòn:

- Dependiendo de la complejidad y el riesgo de la tarea, se pueden requerir:
- Señalización de Advertencia: (Triangular, fondo amarillo, borde negro, pictograma negro) para alertar sobre peligros.
- Señalización de Prohibición: (Circular, borde rojo, fondo blanco, pictograma negro, banda transversal roja) para indicar acciones prohibidas.
- Señalización de Obligación: (Circular, fondo azul, pictograma blanco) para indicar acciones obligatorias (ej. uso de EPP).
- Señalización de Información/Emergencia: (Rectangular o cuadrada, fondo verde, pictograma blanco) para salidas de emergencia, botiquín, etc.
- Cintas de seguridad y conos: Para delimitar áreas temporales.

En resumen, sí, la señalización es indispensable y de carácter obligatorio en Colombia para los trabajos de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, como parte integral de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo efectivo. Su implementación es clave para proteger la vida de los trabajadores y de terceros, y para cumplir con las exigencias legales.

De ser necesario, según los Estudios Previos, son de cargo del Contratista favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

NORMATIVIDAD APLICABLE

NORMAS O LEGISLACIÓN PARTICULAR APLICABLES A ESTE PROCESO

Cuando en los documentos del pliego de condiciones, se haga referencia a las normas y códigos específicos con cuyos requisitos deben cumplir los trabajos, los materiales a ser suministrados y los trabajos a ser ejecutados o las pruebas a que deban ser sometidos, se aplicarán las disposiciones de la última edición o revisión de las normas y códigos pertinentes en vigencia.

A continuación, se relacionan las principales normas que debe cumplir el CONTRATISTA en desarrollo del Contrato derivado del presente proceso:

CONTROL DE CALIDAD

Todos los trabajos deberán efectuarse con altos estándares de calidad, cumpliendo con la normativa vigente, y buena práctica en los aspectos de salud ocupacional y seguridad y manejo industrial.

El Control de Calidad es el proceso por el que se monitorean y registran los resultados de la ejecución de actividades de calidad, a fin de evaluar el desempeño y recomendar cambios necesarios. El control de calidad se lleva a cabo durante todo el proyecto. El adjudicatario debe aportar una carta emitida por un laboratorio autorizado por el ministerio de SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL la cual debe ser revisada por el interventor y/o supervisor. Los estándares de calidad incluyen las metas de los procesos y del producto del proyecto (Fuente: Guía del PMBOK).

El plan de calidad es el documento que específica cuáles procesos, procedimientos, y recursos asociados se aplicarán, por quién y cuándo, para cumplir los requisitos de un proyecto, producto, proceso o contrato específico (Fuente: NTC-ISO 10005).

1. Norma ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009.
2. Norma ISO 10005:2005 Directrices para los planes de calidad. Normas de calidad y gestión OHSAS 18000.

Para la ejecución de este proceso se debe tener en cuenta lo dispuesto en las siguientes normas o legislación:

1. Mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento debe cumplir con lo dispuesto en la resolución No 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014) de la secretaría de salud pública municipal de Santiago de Cali.
2. Medición del cloro residual libre y pH antes de enviar el agua a la red de distribución garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la resolución No 2115 de 2007.
3. Si las actividades requieren realizar trabajos con electricidad se deberá acreditar la certificación acorde a lo determinado en la Resolución 90708 de 2013 - RETIE.
4. La limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable se deben realizar según lo dispuesto en el decreto 1575 de 2007 y los Laboratorios donde se realice el análisis físico-químicos y microbiológicos de calidad de agua deben estar autorizados por el ministerio de SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL mediante resolución 229/2024.

1.1.1 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Todo el personal que labore en las actividades objeto de este proceso debe contar con toda la dotación requerida según el manual del SGSST. Adicionalmente, el personal profesional, técnico, administrativos y obreros deberán portar un chaleco de identificación con la palabra “CONTRATISTA”, nombre de la empresa contratista.

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá seguir en estricto cumplimiento las normas vigentes y aplicables en materia de salud ocupacional y seguridad industrial, a continuación, se enuncian la legislación en seguridad y salud en el trabajo:

1. LEY 9 DE 1979: Por la cual se dictan normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Esta ley establece las directrices para que las

actividades desarrolladas por los trabajadores se lleven a cabo en buenas condiciones de tal forma que la salud de estos no se afecte por elementos contaminantes del medio ambiente

2. RESOLUCIÓN 2400 DE MAYO 22 DE 1979 DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Esta resolución establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. La presente resolución tiene como objetivo preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades. Estatuto de Seguridad Industrial.
3. RESOLUCIÓN 2413 DE 1979 DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Esta resolución reglamenta la higiene y seguridad para la industria de la construcción. Esta norma regula los mecanismos y directrices que se deben tener en cuenta en la industria constructiva con el fin de lograr el adecuado manejo de la higiene y seguridad industrial en esta actividad.
4. DECRETO 614 DE 1984: Mediante este decreto se crea las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional.
5. RESOLUCIÓN 2013 DE 1986: Por medio de esta resolución se establece la creación y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en las empresas.
6. RESOLUCIÓN 1016 DE 1989 ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FORMA DE LOS PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.
7. DECRETO 1295 DE 1994: Mediante el presente decreto se establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (ARL).
8. DECRETO 1443 DE 2014 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO: Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

CONDICIONES DE INICIO

El inicio del contrato se realizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato

Los documentos requeridos para el inicio del proyecto se relacionan a continuación, deberán ser entregados dentro de la etapa de preparación, so pena de dar inicio a procesos administrativos sancionatorios a efectos de imponer las multas o sanciones pactadas en el contrato.

CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

N/A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El contratista se obliga a colocar los equipos y personal adecuados requeridos y suficientes para la prestación del mantenimiento a la Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal en el escenario indicado en el presente documento (Lugar de Ejecución); igualmente, para la presentación de su oferta debe tener en cuenta dentro de sus costos, los riesgos y contingencias, especificaciones, incremento del valor del mantenimiento durante la ejecución

del contrato y la totalidad de las actividades que deben ejecutar para cumplir con el objeto del contrato a celebrarse, producto del presente proceso.

El contratista que resulte adjudicado del proceso de selección abreviada de menor cuantía, deberá tener en cuenta los siguientes pasos para el inicio de la ejecución contractual:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO ACTIVIDADES PRINCIPALES:

El contratista deberá garantizar el cumplimiento a cabalidad de las calidades y especificaciones técnicas de cada una de las actividades del mantenimiento publicadas por la entidad ya descritas anteriormente en este documento.

MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES

Toda modificación del contrato durante su ejecución que altere la localización, las cantidades de mantenimiento consignadas en la relación de cantidades y precios deberá constar por escrito en un acta suscrita por el interventor y el Contratista con el visto bueno de la SDR-SIDR, siempre y cuando no incremente el valor del contrato y el plazo de entrega; en el evento de que se incremente el valor y/o el plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prórroga, siempre y cuando ésta se encuentre debidamente justificada y avalada por el supervisor y/o interventor de la SDR-SIDR.

En cada acta de modificación se deberá hacer balance de las cantidades y valores, originales y modificados y de las clases de mantenimientos efectuados por el cambio y deberán emplearse para tales fines los formatos de modificación, cuidando siempre que se utilice la última versión del formato correspondiente. El interventor suministrará los informativos adicionales necesarios para el mantenimiento, objeto de la respectiva acta con indicación de su justificación y vigilará que se cumplan con los requisitos previstos para la adición y/o prórroga del contrato, en cuanto a la ampliación de las garantías, reprogramación de los trabajos a ejecutar según las causales que la motiven.

En caso de que el acta incluya precios unitarios no previstos se deben indicar las bases con las que se determinaron, de acuerdo con lo estipulado al iniciar este numeral. En cada modificación se hará mención expresa de si hay o no variaciones en el programa de trabajo e inversiones. Adicionalmente, la SDR-SIDR verificará el análisis de precios presentados por el Contratista y aprobados por el supervisor y/o interventor y revisará que los insumos sean concordantes con los costos del mercado y con la base de datos de costos de la SDR-SIDR.

El valor conjunto de las actas de modificaciones no podrá sobrepasar los límites establecidos en el contrato. Si por circunstancias especiales hay necesidad de modificar el valor convenido, las partes suscribirán una adición cuyo valor no podrá exceder el 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes y acogiéndose al procedimiento y parámetros establecidos en la minuta del contrato que se adjunte y según lo establecido en Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento a cabalidad de las calidades y especificaciones técnicas de cada una de las actividades de mantenimiento publicadas por la entidad en el FORMULARIO 11 del presente proceso.

DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue para la ejecución de los mantenimientos objeto de este Contrato.

En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños (cuando aplique), si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de los mantenimientos contratados, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de los mantenimientos objeto del contrato.

Para la ejecución del proyecto se cuenta con la siguiente información:

a) Especificaciones técnicas-formato 11
b) Lineamientos generales de mantenimiento-normas ya establecidas

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los mantenimientos deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Supervisión o interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

REGISTRO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS

El contratista deberá llevar una bitácora, donde se registren el cumplimiento de todas actividades de mantenimiento; se debe registrar la fecha de visita la hora de llegada y salida; el nombre de las personas que hacen el mantenimiento preventivo o correctivo por parte del contratista; y el nombre de las personas que en representación de la Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal atienden el servicio. También se deben registrar los principales hallazgos en la visita y las acciones correctivas y preventivas tomadas. En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas, se deberá dejar registro de este hecho en la bitácora.

La bitácora deberá ser entregada con el acta de liquidación del contrato y formará parte de esta

BITÁCORA DE LOS MANTENIMIENTOS

El contratista y el supervisor y/o interventor, según el caso, se obligan a llevar el libro de bitácora, en un libro foliado que deberá permanecer en cada frente de trabajo; en este libro se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de los mantenimientos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión o interventoría. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance

de los mantenimientos, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá ser fechada y suscrita por el supervisor y/o interventor y el ingeniero jefe de mantenimiento del contratista.

FINALIZACIÓN ANORMAL POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación los mantenimientos durante la ejecución del contrato, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte de la Entidad, que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, ajeno a la voluntad del contratista, debidamente comprobados, caso en el cual los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones los mantenimientos afectadas serán por cuenta de la Entidad, siempre que el contratista haya dado aviso de la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el interventor y el contratista las cuales requerirán el concepto favorable de la Entidad.

Todos los mantenimientos adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El contratista deberá asumir los sobrecostos resultantes, tales como los correspondientes a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que el Distrito Especial-Secretaría del Deporte y la Recreación concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán, además, por cuenta del contratista todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor y/o interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor y/o interventor comunicará dicha situación al subsecretario de infraestructura, por escrito, para que esta tome las medidas que considere necesarias.

REUNIÓN DE SEGUIMIENTO

Se deberán celebrar reuniones semanales con participación del contratista, jefe de mantenimiento, el supervisor del contrato y/o interventor que asigne la Entidad, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad. De cada una de estas reuniones se levantará un acta o quedará consignada en la bitácora, las cuales serán mantenidas en custodia por el jefe de mantenimiento y deberán ser entregados al Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación a la terminación del contrato.

RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la entidad por razón de este contrato deberá presentarse:

1. Por escrito;
2. Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y
3. El interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes entregará a la Entidad con las respectivas recomendaciones para que esté a su vez inicie la actuación administrativa pertinente. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los mantenimientos, a menos que la Entidad haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

MANTENIMIENTOS NO ACEPTADOS

El supervisor y/o interventor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las mantenimientos ejecutados por el contratista que a su juicio no cumplan con los requisitos planos calidad o presenten especificaciones inadecuadas que conlleven defectos de acabados o riesgos de calidad o que no hayan sido incluidas en el programa de trabajo y que no hayan sido autorizadas por la entidad. En este caso el supervisor y/o interventor definirá si el rechazo será total. Parcial o temporal y los requisitos que el contratista debe cumplir para obtener la aceptación de los mantenimientos.

El contratista deberá llevar a cabo las medidas correctivas o mantenimientos exigidos por el supervisor y/o interventor a su costa y sin derecho a remuneración o a reclamación por mora en la aceptación de la entrega distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de los mantenimientos.

SISTEMAS DE GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Todo contratista deberá fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores a todos los niveles, colocándolos en un puesto de trabajo acorde a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas adaptando el trabajo al hombre.

En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato.

Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad Colombiana aplicable a cada aspecto.

El SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en los mantenimientos.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR SG-SST. RESOLUCIÓN 312 DE 2019

El contratista deberá entregar al inicio de la ejecución contractual los documentos del SG-SST requeridos por el sistema, como son los siguientes:

- Copia del registro de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la empresa contratista
- Afiliación y pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos tres meses, si el personal contratado es nuevo debe acreditar la certificación de cada una de ellas donde conste la afiliación a la EPS, ARL y AFP, con sellos o número de registro de radicación.

Si las actividades requieren realizar trabajos en alturas, deberán acreditar:

- Programa de Protección contra caídas acorde con la Resolución 1409 del 2012 y a las actividades que se realizarán.
- Curso avanzado en alturas vigente que certifique 40 horas de capacitación.
- Certificado de reentrenamiento vigente que certifique 20 horas de capacitación.

Si las actividades requieren realizar trabajos con electricidad se deberá acreditar la certificación acorde a lo determinado en la Resolución 90708 de 2013 - RETIE.

La maquinaria, los equipos, herramientas y vehículos a ser utilizados para la ejecución del objeto del contrato, deberán acreditar el mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las condiciones de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN A SUMINISTRAR AL PERSONAL

El contratista deberá verificar periódicamente el estado de los EPP, en particular, sobre el cumplimiento de las normas de los siguientes elementos:

a) Casco de seguridad industrial, NTC 1523, ANSI Z89.
b) Botas, NTC 2385
c) Arnes, ANSI Z359
d) Guantes de caucho, NTC 1726
e) Monogafas, ANSI Z87
f) Protector auditivo de silicona, NTC 2272
g) Tapabocas desechables o reutilizables según se haya definido por la autoridad competente.

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El oferente favorecido, deberá presentar a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Deporte y Recreación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La garantía cubrirá los riesgos futuros atenientes a la actividad del contratista que se presume de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la prestación del servicio objeto del contrato a suscribir, la cual se mantendrá vigente hasta su liquidación, expedida por una

compañía de seguros o banco legalmente establecidos en Colombia y debe cumplir los siguientes amparos

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	El 8% del valor del contrato	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Por un término de un año contado a partir del acta de recibo final.

d. Número del Id de la adquisición en el PAA: 18045

e. Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en el complemento al pliego de condiciones definitivo, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.

El plazo total para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.

En todo caso la ejecución del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato, es el Distrito Especial Santiago de Cali, en los siguientes escenarios deportivos:

FRENTE	UNIDAD	ESCENARIO	DIRECCIÓN
FRENTE 1			
FRENTE 1	UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO	- ESCENARIO 1: VELÓDROMO ALCIDES NIETO PATIÑO. - ESCENARIO 2: COLISEO DEL PUEBLO.	CARRERA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3
	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	- ESCENARIO 3: COLISEO DE HOCKEY - ESCENARIO 4: DIAMANTE DE SOFTBOL - ESCENARIO 5: LIGA VALLECAUCANA DE TENNIS - ESCENARIO 6: LIGA DE ATLETISMO - ESCENARIO 7: PISCINA KAYAK - ESCENARIO 8: PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE.	CALLE 9NA CON CARRERA 39
	UNIDAD DEPORTIVA MARIANO RAMOS	- ESCENARIO 9: COLISEO DE COMBATE MARIA ISABEL URRUTIA.	CARRERA 25 #14 C 50
FRENTE 2			
FRENTE 2	UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA	- ESCENARIO 10: PISCINAS ALBERTO GALINDO - ESCENARIO 11: COLISEO EVANGELISTA MORA - ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO	CARRERA 34 CON CALLE 5 B

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la contratación es la suma de **MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.216.893.227)** incluido el IVA (19%) sobre los productos requeridos y que apliquen según la norma tributaria; el valor también incluye los impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor también incluye los impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, deducciones municipales y departamentales; y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación no reconocerá reajustes al valor del contrato; por esta razón el oferente, dentro de la propuesta, deberá prever todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, fiscales, financieras, costos asociados a la distribución de riesgos y todos los costos necesarios para ejercer el contrato.

El valor de la propuesta no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

En la preparación de la propuesta el oferente deberá tener también en cuenta lo siguiente:

1. No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor.

2. Se aclara que el valor de la seguridad social debe ser asumido por el contratista y que debe velar porque los profesionales que hacen parte del equipo técnico también realicen sus aportes.

NOTA 1: El valor total corresponde al total de los mantenimientos requeridos por la Entidad para el funcionamiento de los sistemas de bombeo, sin embargo, el Frente 1- ONCE (11) escenarios alto rendimiento y el Frente 2 TRES (3)– UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA tiene su propio presupuesto individual incluido, por lo tanto, los proponentes en su oferta económica, NO PODRÁN SOBREPASAR NI DEL PRESUPUESTO OFICIAL, NI DEL VALOR INDIVIDUAL PROMEDIO DE CADA FRENTE ESTABLECIDO EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR.

Los valores de los mantenimientos para cada uno de los frentes están distribuidos de la siguiente manera de acuerdo a las posiciones presupuestarias.

NOTA 2: El valor de la intervención está discriminado de la siguiente manera:

FRENTE	ESCENARIO	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	**FRENTE 1:** REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO CON SUS REDES Y EQUIPOS HIDRO SANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO: UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO, UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO, UNIDAD DEPORTIVA MARÍA ISABEL URRUTIA	$ 589.751.850

FRENTE	ESCENARIO	PRESUPUESTO ASIGNADO
2	**FRENTE 2**: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO CON SUS REDES Y EQUIPOS HIDRO SANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERERRA BARONA (ESTADIO OLIMPICO PASCUAL GUERRERO + PISCINAS ALBERTO GALINDO + COLISEO EVANGELISTA MORA) DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.	$ 432.847.500
3	IVA	$194.293.877
	VALOR TOTAL PROCESO	**$ 1.216.893.227**

NOTA 3: El valor del presupuesto estimado para la intervención incluye:

- Todas las actividades de mantenimientos
- Todos los costos de mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio, informes y todos los suministros de materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- El impuesto al valor agregado I.V.A (19%)
- impuestos, contribuciones y otros tributos y cargos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 4: Las **deducciones municipales y departamentales** en los contratos suscritos con el Distrito especial de Santiago de Cali, ascienden aproximadamente en este contrato, al **14.5%** del valor del contrato antes de IVA; los conceptos y sus valores se detallan a continuación:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes deducciones dentro del valor de su oferta:

Conceptos 2025 (se aplicarán según la normatividad vigente.)	% del valor contrato antes de IVA
Procultura: Según valor contrato > UVT 4,072 (Mayor a $202.781.528)	1.0%
Prodesarrollo: Según valor contrato >= 2,196 UVT (Igual o mayor a $109.358.604)	3.5%
Pro bienestar adulto mayor	2.0%
Pro Univalle	2.0%
Pro Hospital	1.0%
Pro-Unipacífico: todo tipo de contratos	0.5%
Pro-Deporte	2.0%

Pro Justicia familiar	2.0%
Impuesto de Timbre	0.5%

Valor UVT 2025: $ 49.799

JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

La Secretaría del Deporte y la Recreación en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias en el desarrollo del proyecto.

Los costos de la presente contratación, se han determinado mediante la realización de cotizaciones de cada uno de los ítems requeridos, el registro histórico de contratación y con análisis de mercado preparados por la Entidad; éstos han sido efectuados por el equipo técnico del área de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali; esto con el fin de elaborar un presupuesto que se ajuste a los precios reales del mercado.

De conformidad con el Literal A Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles en su gestión contractual se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; asimismo, el numeral 1° de este artículo establece que por regla general se efectuará la escogencia del contratista a través de la licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2, 3 y 4, cuales corresponden a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, concurso de méritos y contratación directa.

La selección abreviada de menor cuantía corresponde a aquella modalidad de selección de contratista prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Así, es causal de selección abreviada de menor cuantía, cuando la cuantía del proceso no exceda los 1.000 SMLMV, siempre que el presupuesto de la entidad no sea igual o superior a

1.300.000 SMLMV, al tenor del Literal B, Numeral 2, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.21 del Decreto No. 1082 de 2015.

En el presente proceso el presupuesto oficial no supera los 1.000 SMLMV, por consiguiente, la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

FORMA DE PAGO

La Secretaría del Deporte y la Recreación pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con los avances de las actividades ejecutadas objeto del proyecto, soportadas con los informes de la interventoría, escritos y digitales, donde se refleje el avance del contrato; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato; los pagos se harán de la siguiente manera: 1) Hasta el cien por ciento (100%) mediante actas parciales, liquidadas según sea el avance del contrato, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor del contrato; toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos que se detallan más adelante.

Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.
2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la Secretaría de Deporte y la Recreación Municipal, firmada por las partes.
3. Informe del contratista donde conste el avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista aprobado por la interventoría.
4. Informe de la interventoría que incluya certificación que las actividades pagadas se encuentran debidamente soportadas.
5. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley.

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos de mantenimiento contratados y a la presentación por parte de la

interventoría del informe consolidado final. La factura de pago final deberá estar acompañada, además de los documentos anteriores, de los siguientes documentos:

1. Recibo de las intervenciones objeto del contrato de mantenimiento, debidamente aprobada por la interventoría y recibida a satisfacción por la misma.
2. Informe final del contratista aprobado por la interventoría, acompañado de informe fotográfico. Debe incluir entre otros datos:
    a) Descripción de las actividades ejecutadas y relación de pagos.
    b) Seguimiento al programa de seguridad industrial.
3. Acta final de recibo.
4. Pólizas y garantías vigentes según las condiciones del contrato.
5. Actas del comité de mantenimiento.
6. Bitácora.
7. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley.

El contratista debe presentar el informe consolidado final de cada intervención aprobado por la interventoría; este informe será requisito para aprobar y tramitar el respectivo pago.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones y la propuesta presentada.
2. Conocer a cabalidad el contrato, anexo técnico y el pliego de condiciones.
3. Entregar al inicio del contrato los soportes del pago de la seguridad social de todo el personal (profesionales, técnicos, obreros y personal administrativo), asignado a cada frente de trabajo.
4. Poner a disposición la maquinaria, equipos y herramientas necesarios y/o según las especificaciones técnicas y requerimientos, así como las condiciones descripciones y valores ofertados en la propuesta la cual harán parte del contrato.
5. Asignar el personal idóneo con experiencia para el manejo y operación de la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. La dotación del personal que labore dentro del cumplimiento del contrato debe cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes.
7. Mantener en el lugar de cada frente de mantenimiento un profesional de dirección con el conocimiento y autoridad suficiente para representar al contratista en la toma de decisiones, durante la ejecución del contrato.
8. Realizar y cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega y con el plazo establecido para el desarrollo de las actividades.
9. El contratista deberá realizar el primer mantenimiento a todos los equipos dentro de los primeros 15 días de inicio del contrato.

10. Mantener en cada frente de mantenimiento un profesional y el personal mínimo requerido, que cumplan con los perfiles requeridos en el proceso.
11. Efectuar los correctivos pertinentes en el caso que el supervisor y/o interventor demuestre que no se está cumpliendo con las exigencias de calidad y de ejecución exigidas por las normas de mantenimiento de sistema de bombeo vigentes o las establecidas en las normas descritas en este proceso.
12. Instalar en el escenario más representativo en parte externa visible del mantenimiento, la valla informativa con la información e imagen corporativa según especificaciones entregadas por la Secretaría del Deporte y la Recreación.
13. Cumplir con las normas vigentes en cuanto a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
14. Presentar al supervisor y/o interventor informes parciales semanal de avance de los mantenimientos, en donde se establezcan las actividades contractuales realizadas en el periodo, las actividades contractuales programadas para el periodo siguiente, el avance físico de cada mantenimiento programado, el avance físico ejecutado, el estado de los pagos, las pólizas, los compromisos adquiridos.
15. Presentar informes ejecutivos de cumplimiento de actividades de cronograma y ejecución presupuestal con una periodicidad mensual hasta la finalización del contrato.
16. Presentar el informe final (memorias) en donde se detalle todo el desarrollo del contrato. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al interventor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en original debidamente firmado y una copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente del contrato.
17. Entregar en medio impreso y digital y en original y una copia del registro fotográfico de los mantenimientos, debidamente firmados. Este requisito es obligatorio para el pago del acta final.
18. Realizar semanalmente la reunión de comités, dejando constancia mediante acta de las actuaciones del periodo en relación con la ejecución del contrato. -
19. Asistir a las reuniones que convoque la Secretaría del Deporte y la Recreación - Subsecretaria de Infraestructura Deportiva, siendo necesario la entrega de los informes de avance y cronograma actualizado de los mantenimientos.
20. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
21. Solicitar al supervisor y/o interventor con la debida antelación la aprobación del inicio de cada actividad del contrato, lo cual deberá constar por escrito en acta o en la bitácora. Sólo podrá iniciarse una actividad cuando la actividad antecesora esté ejecutada a cabalidad y el interventor emita concepto favorable.
22. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.

Nota: Cabe recordar que el pliego de condiciones definitivo forma parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que someten

los proponentes durante la selección abreviada de menor cuantía y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Elaborar cronograma de actividades a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.
2. Presentar informes de cumplimiento de actividades de cronograma y ejecución presupuestal con una periodicidad mensual hasta la finalización del contrato.
3. Un informe final (memorias) en donde se detalle todo el desarrollo del contrato. RESPONSABILIDADES ÉTICAS: a) Guardar la confidencialidad de toda la información a que tenga acceso por razón de sus funciones, dentro y fuera de la institución. b) Reconocer que el presente contrato es financiado con recursos de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, y deberán darse los créditos a ésta en todos los documentos, eventos, y material distribuido producto del mismo, y por tanto los puede utilizar libremente. c) Cumplir con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y pago de parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).
4. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida, de tal manera que se garantice la continua y eficiente realización de los proyectos.
5. El contratista se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a contratar el personal necesario exigido por la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN después de evaluación técnica y verificar que estos en el desarrollo del contrato estén afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.
6. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
7. Presentar los informes requeridos por el Supervisor y/o interventor para el seguimiento de las actividades contratadas y como requisito para cada pago.
8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
9. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor y/o interventor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el área supervisora y/o interventora.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes para todo su personal a cargo.

11. Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
12. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
13. Constituir las garantías correspondientes.
14. Cumplir en su integridad con el objeto del contrato.
15. Cumplir con los requisitos técnicos y la expedición de licencias y permisos que sean requeridos para la ejecución de los mantenimientos contratados.
16. Aportar su conocimiento y experticia para el desarrollo eficiente del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio, junto con el supervisor y/o interventor, a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
18. Presentar al supervisor y/o interventor del contrato, los informes de ejecución cuantitativos y cualitativos periódicos como requisito previo a los desembolsos y un informe final de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para ello.
19. Mantener y reportar un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del contrato.
20. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el Contrato, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, garantizando las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

21. Los aportes al Sistema de Seguridad Social deberán ser liquidados de acuerdo a las normas que reglamenten la materia. La supervisión y/o interventoría deberá certificar el cumplimiento de esta obligación.
22. Informar al supervisor y/o interventor, Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretario del Deporte y o su delegado y/o supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes y oportunas las situaciones atípicas o extraordinarias generadas o presentadas durante la ejecución del contrato.
23. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al Supervisor o interventor del contrato.
24. Atender los requerimientos directos realizados por la comunidad una vez se encuentren dentro de los parámetros del contrato, proyecto y ficha presupuestal, siempre informando a la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.
25. Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad con respecto al Contrato en un periodo no mayor a 5 días hábiles desde su solicitud.
26. El contratista se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obligan solidaria e íntegramente a la protección de la información generada en el marco del contrato.
27. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
28. Atender la solicitud de la comunidad a reuniones, mesas de trabajo y/o comité de planificación para dar informe de avance y resolver inquietudes que se presenten.

29. Las demás obligaciones que le asistan al CONTRATISTA y que se encuentren incluidas en la propuesta presentada por él.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,



EDGAR ALFREDO MARTINEZ BALANTA
SUBSECRETARIO
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA